

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

ANTEQUERA



ANEXO VII
INFORME DE ALEGACIONES.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ESTUDIO SEGUI
ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO
www.seguiarquitectos.com



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

PLANEAMIENTO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria de fecha nueve de julio de dos mil nueve, se ha resuelto:

4. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña Carmen Pena Ríos, por lo que el Pleno pasa a estar integrado por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente lo integran.

Por el señor Alcalde-Presidente se propone, a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, la resolución de las alegaciones presentadas tras la aprobación provisional del P.G.O.U., conforme a los informes emitidos por el equipo redactor.

Resultando que por parte de este Ayuntamiento se tramitó en la debida forma legal el oportuno expediente de contratación mediante concurso, conforme a la entonces vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se adjudicó a la consultora especializada "J. Seguí Arquitectos" el trabajo de consultoría y asistencia para la redacción de la revisión del P.G.O.U. de este municipio.

Resultando que una vez elaborado el documento de Avance del P.G.O.U. se llevó a cabo la tramitación del mismo, siendo aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2005, que resultó publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 18 de marzo de 2005.

Resultando que anteriormente, con motivo de la elaboración de los trabajos del Avance, por acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2004, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 26 de noviembre de 2004, fueron suspendidas las licencias de edificación y parcelación en el término municipal, lo que se publicó en el diario "Sur" de Málaga del día 18 de febrero de 2005.

Resultando que el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal fue sometido a información pública por el plazo de dos meses mediante Edicto de la Alcaldía expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en los lugares de costumbre de este Municipio, y que dicho acuerdo fue publicado expresamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 18 de marzo de 2005 y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, que fue el diario "Sur" de Málaga de 17 de marzo de 2005, como queda acreditado en el expediente de su razón.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Resultando que por acuerdo plenario de 12 de abril de 2005 se resolvió ampliar el plazo de exposición pública en un mes más, lo que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 12 de mayo de 2005 y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, exactamente en el diario "Sur" de Málaga de 13 de mayo de 2005.

Resultando que por acuerdo plenario de 10 de mayo de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 8 de junio de 2005 se acordó suspender por plazo de un año la concesión de licencias para actividades extractivas de áridos, rocas o movimientos de tierras, lo que también se publicó en el diario "Sur" de Málaga de 7 de junio de 2005.

Resultando que, concluido el trámite de información pública se formularon doscientas cincuenta y siete sugerencias al Avance del Plan General de Ordenación Urbana.

Resultando que, una vez estudiadas por el equipo redactor las sugerencias, de las mismas fueron tenidas en cuenta diversos aspectos que quedaron incorporados al documento que se presentó a aprobación inicial.

Considerando que conforme al artículo 29 de la L.O.U.A., en los Planes Generales de Ordenación Urbanística es preceptiva la elaboración del avance, pero en cuanto al procedimiento para su aprobación y contenido aún no existe desarrollo reglamentario alguno, ni tampoco existe previsto en el R.D. 2.159/1978, de 23 de junio, teniendo la aprobación de tal avance sólo efectos administrativos internos preparatorios de la redacción del instrumento de planeamiento, por lo que no era necesario un pronunciamiento expreso del Ayuntamiento acerca de las sugerencias que pudieron haberse o no tenido en cuenta para la preparación del documento que se sometía a dicha aprobación inicial, bastando con su incorporación al citado documento.

Resultando que con fecha 11 de julio de 2006 se aprobó inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera el documento de de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística.

Resultando que con fecha 14 de agosto de 2006 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga dicha aprobación inicial y se inició oficialmente la información pública del documento hasta el 19 de octubre de 2006, produciéndose un importante debate colectivo, fruto de las exposiciones, conferencias, publicación en página "web" municipal, reuniones sectoriales de barrios y pedanías, que el Ayuntamiento organizó para potenciar y posibilitar la participación pública en el debate y reflexión del documento por parte de todos los agentes implicados en el proceso del desarrollo de la ciudad, tanto entidades públicas, empresariales, como colectivos ciudadanos que, mediante sus alegaciones y reflexiones, aportaron sus reflexiones y peticiones para ser estudiadas en el proceso de redacción del Plan y para ser tenidas en consideración por cuanto mejoraban sustancialmente el contenido del propio documento del Plan General, cumpliéndose así el objetivo de la información pública y la participación ciudadana en el proceso de concreción y redacción de los contenidos del documento del Plan General.

Resultando que el 18 de julio de 2006 se remitió el documento de Aprobación Inicial a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, así como el resto de Administraciones Públicas cuyos informes preceptivos son



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

obligatorios, para comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses, según el artículo 32.1 2ª de la Ley 7/2002, de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 29 de la Ley 13/2005, de 11 noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo que añade a la Ley 7/2002 cuestiones en materia de ordenación del territorio.

Vista la Resolución del Parlamento de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento Andaluz de 25 de octubre de 2006, instando al Consejo de Gobierno a que se incluyese en el P.O.T.A. como "norma y con carácter general límites a los crecimientos que supongan incrementos de suelo urbanizable superiores al 40% del suelo urbano disponible, ni los crecimientos que supongan incrementos de población superiores al 30% en ocho años", lo que constituyó un cambio sustancial en los criterios de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que la Administración de la Comunidad Autónoma en base a sus propias competencias reguladas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, planteó como norma regulando así los crecimientos urbanísticos y territoriales de nuestras ciudades.

Resultando que por ello se hizo necesaria una nueva "Aprobación Inicial", basada principalmente en las principales cuestiones que se debían tener en cuenta en la redacción del nuevo documento con el fin de adecuarlo a las nuevas normativas vigentes y aproximar el consenso colectivo de sus contenidos, adecuando su redacción a las directrices marcadas por las Administraciones Públicas.

Resultando que, a modo de síntesis, las principales cuestiones que se debían tener en cuenta en la redacción del nuevo documento con el fin de adecuarlo a las nuevas normativas vigentes eran: los resultados de la participación ciudadana tanto en el análisis de las opiniones vertidas en sus "alegaciones" como en los contenidos de las múltiples reuniones celebradas con todas las entidades públicas y privadas implicadas en el desarrollo de la ciudad; los informes técnicos de las Administraciones Autonómicas en ejercicio de sus competencias delegadas por Orden de 21 de febrero de 2006, y cuyos contenidos se tuvieron en cuenta en el nuevo documento, y la norma de carácter general de los límites de los crecimientos en un incremento no superior del 40% del suelo urbano disponible y un 30% de población en la programación de los ocho años del Plan.

Resultando que, efectuada la nueva aprobación inicial del P.G.O.U. en sesión plenaria de 10 de julio de 2008, se publicó en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 18 de julio de 2008, sometiéndose a información pública el expediente completo y el estudio de impacto ambiental por dos meses, e igualmente se comunicó y se remitió a los municipios colindantes y a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia e incidencia territorial y a las empresas gestoras de infraestructuras.

Considerando que son de aplicación la Constitución Española de 1978, artículos 45, 46, 47, 140 y 148.1.3, entre otros, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el R.D. Legislativo 2/2008, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, el Plan de Ordenación Territorial de Andalucía y la Resolución del Parlamento de Andalucía de 25 de octubre de 2006, concretando como norma y con carácter general los límites de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

crecimientos en un incremento no superior del 40% del suelo urbano disponible y un 30% de población en la programación de los ocho años del Plan.

Considerando que, conforme determina el artículo 8 de la L.O.U.A. "Los Planes Generales de Ordenación Urbanística establecen, en el marco de los Planes de Ordenación del Territorio, la ordenación urbanística en la totalidad del término municipal y organizan la gestión de su ejecución, de acuerdo a las características del municipio y los procesos de ocupación y utilización del suelo actuales y previsibles a medio plazo."

Considerando que en el marco de los fines y objetivos enumerados en el artículo 3 y, en su caso, de las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio, los Planes Generales de Ordenación Urbanística deben contener las cuestiones enumeradas en la L.O.U.A.

Considerando que conforme al artículo 10 de la L.O.U.A., los Planes Generales de Ordenación Urbanística establecen la ordenación estructural del término municipal, que está constituida por la estructura general y por las directrices que resulten del modelo asumido de evolución urbana y de ocupación del territorio.

Considerando que la ordenación estructural se establece mediante las determinaciones que la propia L.O.U.A. establece.

Considerando que los Planes Generales de Ordenación Urbanística establecen, asimismo, la ordenación pormenorizada mediante las determinaciones preceptivas y potestativas que establece la L.O.U.A.

Considerando que los Planes Generales de Ordenación Urbanística contienen las previsiones generales de programación y gestión de la ordenación estructural, los criterios y circunstancias cuya concurrencia haga procedente la revisión del Plan, así como, de manera expresa, la valoración, justificación y coherencia de sus determinaciones con las que, con carácter vinculante, establezcan los planes territoriales, sectoriales y ambientales.

Considerando que conforme al artículo 17 de la L.O.U.A deberán contener también las determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión que la propia Ley establece.

Visto el artículo 19 de la L.O.U.A., que establece el contenido documental de los instrumentos de planeamiento.

Visto que los instrumentos de planeamiento deberán incluir, además, cualesquiera otros documentos que vengan expresamente exigidos por la legislación sectorial aplicable, justificando el cumplimiento de ésta.

Vista la segunda aprobación inicial del documento del P.G.O.U. hecha por el Pleno del Ayuntamiento antes citada, de conformidad con lo determinado en los artículos 31 y 32 de la L.O.U.A y 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos previstos legalmente como preceptivos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Resultando que en cuanto a los planeamientos que afecten a carreteras del Estado se hizo el envío al Ministerio de Fomento del documento aprobado inicialmente a fin de que éste emitiera en el plazo de un mes, y con carácter vinculante, informe comprensivo de las sugerencias que estime convenientes, de conformidad con lo determinado en los artículos 32 de la L.O.U.A y 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y Caminos, artículo 21 del Real Decreto 1.812/1994, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, preceptos que, conforme al artículo 32 de la L.O.U.A. deben entenderse derogados en cuanto al momento procedimental para la solicitud del informe pero no en cuanto al plazo de evacuación del mismo.

Considerando que en cuanto a posibles modificaciones de trazado de las vías pecuarias se hizo solicitud a la Consejería de Medio Ambiente de informe sobre el nuevo trazado en el planeamiento, que habría de evacuarse en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con lo determinado en los art. 32 de la L.O.U.A. en relación con el artículo 41.2 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resultando que en cuanto a los planeamientos que afecten a carreteras andaluzas se hizo el envío a la Consejería de Obras Públicas y Transportes del planeamiento aprobado inicialmente para que ésta emitiera informe vinculante, que versaría exclusivamente sobre las afecciones a la red de carreteras de Andalucía y que debería evacuarse en el plazo de un mes, de conformidad con lo determinado en los artículos 32 de la L.O.U.A, en relación con el artículo 35.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Resultando que se hizo el envío a la Consejería de Medio Ambiente del planeamiento aprobado inicialmente (documentación de planeamiento y estudio de impacto ambiental) en el plazo de 10 días desde la aprobación inicial, para que ésta emitiera la declaración previa, de conformidad con lo determinado en los artículos 32 de la L.O.U.A, en relación con el art. 34.1 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía.

Resultando, en cuanto a municipios en cuyo término municipal estén ubicados bienes inmuebles objeto de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o declarados Bien de Interés Cultural, así como en los declarados Conjunto Histórico, Sitio Histórico, Zona Arqueológica o Lugar de Interés Etnológico, que se hizo remisión a la Consejería de Cultura del planeamiento aprobado inicialmente a fin de que emitiera informe en materia de su competencia, de conformidad con lo determinado en el artículo 32 de la L.O.U.A, en relación con los artículos 31.1 y 32.4 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, y 41 a 43 del Reglamento de Protección y Fomento.

Resultando que se hizo solicitud de informe a la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua sobre el régimen y aprovechamiento de las aguas continentales y los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, así como sobre la idoneidad de la representación de las zonas de cauce y de servidumbre y policía, de conformidad con lo determinado en los artículos 32 de la L.O.U.A, en relación con el 25.4. del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2005, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y el artículo 17 del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

Resultando que se hizo remisión a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, a los efectos de lo determinado en el art. 189 de la Ley 33/2003, de Patrimonio del Estado.

Resultando que se evacuó el periodo de información pública del P.G.O.U. y del Estudio de Impacto Ambiental mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el periódico de mayor difusión de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del municipio o municipios afectados (arts. 32.1 2º y 39 de la L.O.U.A) por dos meses.

Resultando que se hizo el envío a la Consejería de Medio Ambiente de las alegaciones y sugerencias presentadas en el periodo de información pública (artículo 34.3 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía).

Resultando que se hizo comunicación a los Ayuntamientos de los municipios colindantes, conforme al artículo 32.1 2º de la L.O.U.A, y en cumplimiento de ello se remitió a todos los Ayuntamientos de los municipios limítrofes con nuestro término Municipal.

Resultando que se hizo comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estimaban oportuno, pudieran comparecer en el procedimiento (artículo 32.1 2º de la L.O.U.A).

Resultando que se hizo comunicación de la iniciación de este expediente a RENFE, Telefónica de España S.A., Sevillana-Endesa y a Empresas suministradoras de gas natural.

Resultando que el Pleno, en sesión de 24 de abril de 2009 resolvió las alegaciones presentadas y aprobó provisionalmente el P.G.O.U., abriendo un nuevo periodo de información pública, a cuyo efecto se insertó el pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 8 de mayo de 2009.

Resultando que se han presentado durante el plazo de la información pública de un mes concedido cuatrocientas cuarenta y cuatro alegaciones.

Resultando que se ha hecho informe de contestación a las alegaciones presentadas en el periodo de información pública por parte del equipo redactor.

Considerando que procede la resolución por el Pleno del Ayuntamiento de las alegaciones con las modificaciones derivadas de la admisión de las que se resuelven favorablemente de forma total o parcial y también que procede la corrección de determinados errores materiales del documento aprobado provisionalmente.

Visto que consisten en la corrección de los errores materiales de las fichas urbanísticas y repaso de las mismas para comprobar que lo descrito en cada una de ellas hace referencia al sector que desarrollan y que sus determinaciones coincidan con las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

reflejadas en la memoria de gestión, corrección de los errores materiales de las ordenanzas de edificación para que no existan contradicciones entre las propuestas y las derivadas del Plan Vigente, evitando casos innecesarios de fuera de ordenación y mantener el SUNC-PN como un área de reparto independiente, según figuraba en la Aprobación Inicial, para así dar cumplimiento al convenio firmado en su día entre las partes.

Resultando que las correcciones indicadas atienden a errores materiales y no suponen modificaciones sustanciales de la ordenación estructurante.

Considerando que procede la remisión del expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, incluyendo los informes sectoriales para su aprobación definitiva.

Considerando que, de conformidad con lo determinado en el artículo 126 del R.O.F., el expediente ha sido dictaminado previamente de forma favorable por la Comisión Informativa correspondiente, si bien su dictamen tiene carácter preceptivo y no vinculante.

Considerando, en cuanto a la competencia del órgano municipal y de conformidad con lo determinado en la Ley 7/1985, de 2 de abril (en la redacción que de la misma se hace por la Ley 57/2003) en su art. 22.2, que corresponden, en todo caso, al Pleno las siguientes atribuciones: la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Considerando que el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (en la redacción que de la misma se hace por la Ley 57/2003), determina que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Considerando que hasta el momento presente todo lo actuado en el expediente municipal tramitado para la aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio se encuentra conforme con la legislación que le es de aplicación.

Resultando que se ha informado por el equipo redactor, por el señor Interventor y por Secretaría General, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 32.1.3.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida se pide que conste en acta que en opinión de su Grupo, hay un vicio de procedimiento si no se produce una nueva aprobación provisional.

Visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por tres votos en contra de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, una abstención del único miembro del Grupo del P.A.B.A. y diecisiete votos a favor de los integrantes de los Grupos Popular y Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Desestimar, estimar íntegramente o estimar parcialmente las siguientes alegaciones presentadas al expediente de aprobación de Plan General de Ordenación Urbanística en el periodo de información pública que ha seguido a la aprobación provisional por el Pleno en sesión de 24 de abril de 2009, según consta seguidamente, por los motivos expresados en el informe del equipo redactor que se contienen en el expediente y del que se remitirá copia a los interesados junto con traslado del presente acuerdo:

ALEGACIONES 1 a 336.

Situación.- Campo de Fútbol de Tierra en el Paseo Real.

Objeto de todas las solicitudes.- Que el uso sea única y exclusivamente el de equipamiento deportivo, pudiéndose ceder espacio lateral para mejora de accesos y que los bajos se puedan destinar a aparcamientos y zona comercial.

Motivación.- No se debe desplazar un pulmón natural y deportivo existente dentro del casco urbano.

Acuerdo que se adopta.- Estimarlas todas por las razones que se contienen en los informes técnicos emitidos.

ALEGACIÓN Nº	ALEGANTE
001	PEDRO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
002	PEDRO FERNÁNDEZ CERVÁN
003	FRANCISCA DOMÍNGUEZ VILLALOBOS
004	FRANCISCA FERNÁNDEZ PEÑA
005	MARIA FERNÁNDEZ PEÑA
006	MARÍA JOSÉ PÉREZ FERNÁNDEZ
007	LUIS BARRIENTOS GÓMEZ
008	J. ANTONIO DOMÍNGUEZ VELASCO
009	CARLOS SÁNCHEZ HENESTROSA
010	JOSÉ ROMÁN MONTENEGRO SOLÍS
011	JUAN CAÑAS GUTIÉRREZ
012	MANUEL CARMONA SORIA
013	RAFAEL PÉREZ GALÁN
014	JOSÉ ESPÁRRAGA GUTIÉRREZ
015	MANUEL TORRES RUANO
016	ANTONIO GÓMEZ LUQUE
017	MANUEL REINA MATAS
018	JUAN SEVILLA CUENCA
019	MIGUEL PERDIGUERO RUIZ
020	JOSE MARTÍN MARTÍN
021	DANIEL OLMEDO SOTOMAYOR
022	CRISTÓBAL ENTRENA GUTIÉRREZ
023	JOSÉ RANSER BARBOSA JUNIOR
024	ANTONIO ACEDO BERROCAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

ALEGACIÓN Nº	ALEGANTE
025	ANTONIO RICO RICO
026	ISABEL ACEDO PEDRAZA
027	JUAN ANTONIO GALLEGO VERA
028	ANTONIO RUBÉN SALVADOR MARTÍNEZ
029	MONSERRAT HERNÁNDEZ BAREA
030	LUIS LEBRÓN AGUILAR
031	JOSÉ JAVIER SOTO FERNÁNDEZ
032	SERGIO BERMÚDEZ HIDALGO
033	ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ CHICÓN
034	JOSÉ MIGUEL HIDALGO ROMERO
035	PAULINO BLANCO SANTIAGO
036	ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ
037	FRANCISCO CARRASCO MORA
038	SALVADOR MORILLO DOMÍNGUEZ
039	ALEJANDRO DEL PINO TORRES
040	ANTONIO MADRONA GONZÁLEZ
041	PABLO CASTILLO MURILLO
042	JESÚS MIGUEL BERMÚDEZ GARCÍA
043	JESÚS MORA BENÍTEZ
044	RAÚL PRADOS TRUJILLO
045	DANIEL RUIZ ARTACHO
046	PABLO CALATAYUD LEBRÓN
047	ELIBERT
048	RAFAEL PARADAS ROPERO
049	JUAN JESÚS CUADRADO LÓPEZ
050	JOSÉ GARGÍA GONZÁLEZ
051	JUAN MANUEL HIDALGO TRILLO
052	FRANCISCO J. GODOY MARÍN
053	JOSÉ ANTONIO ACEDO DÍAZ
054	JOSÉ A. GALLEGO LARA
055	JUAN LÓPEZ MORALES
056	JUAN DE DIOS SÁNCHEZ RUIZ
057	JOSÉ ARJONA CRUZ
058	BARTOLOMÉ VELA JIMÉNEZ
059	MIGUEL VALENCIA MORALES
060	SERAFÍN ROLDÁN CHINCHILLA
061	VÍCTOR ROLDÁN GARCÍA
062	JUAN CONDE GONZÁLEZ
063	JOSÉ TORRALBO ARTACHO
064	CRISTÓBAL GRANADOS
065	JOSÉ ROMÁN SOMOSIERRAS
066	JUAN ANTONIO MORENO PEREA
067	JUAN ANTONIO MORENO NAVARRO
068	MIGUEL ALCÁNTARA SALCEDO
069	JOSÉ DANIEL NARBONA PARADAS
070	ENRIQUE HERRERA SÁNCHEZ
071	DAMIÁN MORENO ARANDA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

<u>ALEGACIÓN Nº</u>	<u>ALEGANTE</u>
072	JOSÉ FERNÁNDEZ CUESTA
073	ISABEL CHICÓN LOZANO
074	JOSÉ M. MORA DÍAZ
075	SALVADOR LÓPEZ LUQUE
076	JOSÉ VARO ORTEGA
077	JUAN JOSÉ ARANDA LUQUE
078	JUAN MANUEL MEDINA LEÓN
079	DANIEL ROMERO BORJAL
080	ESTEFANÍA RODRÍGUEZ GARCÍA
081	MANUEL GARCÍA CAMACHO
082	FRANCISCO ROSAS MUÑOZ
083	JOSÉ DALGADO CASTILLO
084	JAVIER CUESTA RODRÍGUEZ
085	JOAQUÍN SOTO FLORES
086	FRANCISCO BENÍTEZ TORRES
086	FRANCISCO BENÍTEZ TORRES
087	RAFAEL LÓPEZ GIL
088	FRANCISCO MUÑOZ GONZÁLEZ
089	JESÚS BATÚN MARTÍN
090	RAFAEL SOMOSIERRAS LÓPEZ
091	MANUEL QUINTANA GALEOTE
092	JOSÉ RUBIO HIDALGO
093	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ RUIZ
094	JOSÉ ANTONIO SOTO ALBENDÍN
095	JOSÉ A. ESPARRAGA GÓMEZ
096	MANUEL ROMERO PÉREZ
097	CARLOS CORPAS ESTANE
098	ANTONIO MEJÍAS
099	JOSÉ A. PACHECO MUÑOZ
100	MANUEL CABRERA GARCÍA
101	MIGUEL MARAVÉ TORRES
102	JOSÉ DÍAZ CORBACHO
103	MIGUEL ÁNGEL PALOMO VEGAS
104	JUAN MANUEL PÉREZ GUERRERO
105	MANUEL PÉREZ REINA
106	ERNESTO GUERRERO GARCÍA
107	FRANCISCO REYES MORA
108	JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ
109	MARÍA DEL CARMEN CARRILLO SÁNCHEZ
110	CARMEN SÁNCHEZ MARTÍNEZ
111	MACARENA SÁNCHEZ DEL POZO
112	ANTONIO JESÚS GRAJALES ESCOBAR
113	ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
114	JUAN CRISTÓBAL PÉREZ CAMPOS
115	SEBASTIÁN RAMÍREZ GRANADOS
116	EULALIA ARJONA CARRILLO
117	JOSÉ SUÁREZ GALLARDO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

<u>ALEGACIÓN Nº</u>	<u>ALEGANTE</u>
118	JOSÉ LUIS RUIZ
119	JOSÉ A. VILLODRES CUENCA
120	JUAN GALLARDO REYES
121	CRISTÓBAL GRANADOS REYES
122	JOSÉ PÉREZ ARMENTEROS
123	FRANCISCO DURÁN GUTIÉRREZ
124	SERGIO LARRUBIA ROMERO
125	JUAN GARCÍA
126	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ ESCOBAR
127	FRANCISCO PASCUAL MEJÍAS
128	DANIEL SÁNCHEZ GARCÍA
129	JOAQUÍN GUTIÉRREZ LÓPEZ
130	J. DANIEL NARBONA PARADAS
131	IGNACIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ
132	MANUEL GARRIDO GÓMEZ
133	JUAN LÓPEZ SORIA
134	ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ
135	DAVID DORADO BLANCO
136	JOSÉ L. DORADO BLANCO
137	RAFAEL ROPERO MARTÍNEZ
138	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TERRONES
139	JOSÉ LÓPEZ BENAVIDES
140	JUAN C. MUÑOZ AGÜERA
141	JOSÉ ANDRÉS OLMEDO PELÁEZ
142	MANUEL PÉREZ LUQUE
143	JUAN M. BOUDERÉ
144	FLORENCIO CASERO GRANADOS
145	ANTONIO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
146	JUAN REINA MUÑOZ
147	CONCEPCIÓN FRÍAS JIMÉNEZ
148	JOSÉ RICO ARTACHO
149	EVA MARIA CEBRIÁN LEÓN
150	PABLO OLIVAS MELGAR
151	FRANCISCO DOMÍNGUEZ RUIZ
152	RAFAEL ORTIZ GARCÍA
153	FRANCISCO GONZÁLEZ POZO
154	JOSÉ PEDRAZA GARCÍA
155	MIGUEL GONZÁLEZ POZO
156	ANTONIO GARCÍA LÓPEZ
157	FRANCISCO RUIZ ALBA
158	JULIO ORELLANA BERMÚDEZ
159	RAFAEL RODRÍGUEZ ARROYO
160	MANUEL LÓPEZ SORIA
161	FRANCISCO DEL CAMPO GALINDO
162	PRUDENCIO LÓPEZ CHICÓN
163	JOSÉ MORENTE HERRERA
164	JOSÉ LUQUE CUENCA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

<u>ALEGACIÓN Nº</u>	<u>ALEGANTE</u>
165	CRISTÓBAL ESPERANZA CLARAMONTE
166	JAVIER RAMÍREZ CABRERA
167	MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ
168	RICARDO BERMÚDEZ LEBRÓN
169	JUAN GUTIÉRREZ
170	JUAN ADOLFO SÁNCHEZ ROMERO
171	SALVADOR ROSADO VEGAS
172	JOSÉ HIDALGO VEGAS
173	MANUEL JIMÉNEZ ARAGÓN
174	RAFAEL BERDÚN CABELLO
175	JOSÉ MIGUEL HIDALGO ROMERO
176	MANUEL RUIZ CARMONA
177	ANTONIO GIL MATOSO
178	MARIA QUINTANA TORTOSA
179	MARIA DOLORES COBOS ROMERO
180	ENRIQUE GALÁN CARRETERO
181	FRANCISCO JAVIER GARCÍA HIDALGO
182	MERCEDES ESTRADA MARTÍNEZ
183	MANUEL GUTIÉRREZ DELGADO
184	EVA MARÍA SÁNCHEZ BERMÚDEZ
185	Mª YOLANDA GARCÍA CALVO
186	MARÍA CASTILLO QUINTANA
187	SUSANA Mª BERROCAL LÓPEZ
188	DULCENOMBRE LÓPEZ MARTÍN
189	ANABEL VELASCO VELASCO
190	YOLANDA VELASCO VELASCO
191	JOSÉ GARCÍA BARQUERO
192	VERÓNICA ESPEJO RUIZ
193	ENCARNACIÓN CABALLERO LABRADOR
194	ROSARIO JIMÉNEZ GARCÍA
195	CARMEN TERRONES DEL PINO
196	PAQUI GONZÁLEZ CONEJO
197	EVA MARIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ
198	MARÍA DEL MAR GALLARDO GARCÍA
199	MARÍA DOLORES GALLEGO ZURITA
200	MANUEL ROMERO CALATAYUD
201	ANTONIO MORENO POSTIGO
202	DIEGO GARCÍA RUIZ
203	JOSÉ RUIZ CASTRO
204	JUAN JOSÉ ÁLVAREZ CARRO
205	JUAN BENÍTEZ QUINTANA
206	MIGUEL MORENO BLÁZQUEZ
207	TRINIDAD ZAPATA MORENO
208	MARIA TERESA VÍLCHEZ AZNAR
209	CARLOS DÍAZ PERDIGUERO
210	CARMEN MARÍA MORENO MARTÍN
211	MARÍA JOSÉ MORENO LARA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

<u>ALEGACIÓN Nº</u>	<u>ALEGANTE</u>
212	RAFAEL OROZCO GARCÍA
213	ROSARIO MARÍA VEGAS GONZÁLEZ
214	JOSEFA CONEJO DOMÍNGUEZ
215	PAQUI GARRIDO ÁLVAREZ
216	ROSARIO RUBIO TRESCASTRO
217	JOSÉ HIDALGO ALAMILLA
218	JOSÉ FCO. RUIZ MORENO
219	JOSÉ MOREA ESPINOSA
220	ANTONIO RUIZ MELERO
221	ANTONIO SÁNCHEZ MORENO
222	MANUEL CALATAYUD SÁNCHEZ
223	PEDRO GARCÍA GAMBÍN
224	MIGUEL GRANADOS GÓMEZ
225	ENRIQUE DÍAZ DIEZ DE LOS RÍOS
226	JUAN MANUEL GUERRERO BULLEJOS
227	ANTONIO DELGADO CASTILLOS
228	JOAQUÍN MORENTE ATROCHE
229	JUAN ANTONIO VALLE ROSALES
230	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ SORIA
231	MANUEL GARCÍA CASTELLANO
232	MARÍA DOLORES VÍLCHEZ RODRÍGUEZ
233	JUAN MANUEL ABAD ACEDO
234	ANTONIO CARLOS PALOMO CARMONA
235	TRINI VELASCO
236	JESÚS GRANADOS MORALES
237	MANUEL PEREA ARTACHO
238	MIGUEL ESCOBAR CABRERA
239	ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
240	ANTONIO MEDINA HUETE
241	DOLORES VELASCO MUÑOZ
242	JOSÉ BERROCAL ESCOBAR
243	JOSÉ ESPARRAGA MONTESINOS
244	GASPAR SALGUERO GARCÍA
245	RAFAEL GARCÍA MOLINA
246	FRANCISCO DÍAZ JIMÉNEZ
247	JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ARJONA
248	ESPERANZA JIMÉNEZ LUQUE
249	FRANCISCO AGUILERA
250	FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ
251	VICENTE ORTIZ BERMEJO
252	ANTONIO PORRAS JIMÉNEZ
253	JUAN B. ANTONIO ÁLVAREZ CABELLO
254	JUAN CARLOS MORENTE DÍAZ
255	JOSÉ ACERO ROYÓN
256	RAFAEL ORTIZ CORDERO
257	IGNACIO COMINO LARA
258	ALBERTO LÓPEZ OROZCO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

<u>ALEGACIÓN Nº</u>	<u>ALEGANTE</u>
259	SAMUEL VELASCO ORELLANA
260	RAFAEL JIMÉNEZ ALVARADO
261	FRANCISCO J. DAZA PÉREZ
262	SALVADOR LINARES ARRABAL
263	DANIEL SÁNCHEZ POZO
264	RAFAEL RUIZ SÁNCHEZ
265	GASPAR TRILLO SÁNCHEZ
266	JUAN BERMÚDEZ GONZÁLEZ
267	DAVID LÓPEZ VELASCO
268	JOSÉ EUGENIO ARTACHO RODRÍGUEZ
269	JUAN JESÚS GÓMEZ SÁNCHEZ
270	FRANCISCO CALDERÓN GÁLVEZ
271	FCO. JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
272	CATALINA GUILLÉN REDONDO
273	JUAN LEONARDO MORENO ROMERO
274	VIRTUDES COBOS GONZÁLEZ
275	JOSEFA LARA RABANEDA
276	ANA MARÍA MUÑOZ ZAFRA
277	PEPI ZAFRA DOMÍNGUEZ
278	CARMELO CALVANO MILLA
279	ANTONIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
280	MIGUEL HIJANO REINA
281	JUAN JESÚS BERROCAL RUIZ
282	DAVID ROSAL GUTIÉRREZ
283	PILAR PALMA LÓPEZ
284	MERCEDES LÓPEZ RUIZ
285	ANTONIO ORTEGA VILLALÓN
286	SALVADOR TOLEDO MEDINA
287	FRANCISCO JAVIER GARCÍA GALLARDO
288	ANTONIO RUIZ MEDINA
289	FRANCISCO JOSÉ ROMERO TORTOSA
290	MIGUEL CRUZ GUERRERO
291	MATÍAS JESÚS RAMOS LEÓN
292	JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ PÁEZ
293	ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
294	JESÚS PARADAS CABELLO
295	JUAN ANTONIO RUIZ MARTÍN
296	JOSÉ MARTÍN TORRES
297	JUAN MARTÍN TORRES
298	JUAN VARO MARTÍN
299	SOCORRO SÁEZ PALMA
300	CARMEN GÓMEZ RAYA
301	RAFAEL GONZÁLEZ LEBRÓN
302	MARIA JOSÉ CANTARERO ÁVILA
303	SOCORRO MORA GARCÍA
304	JOSÉ MIGUEL TORO MIRANDA
305	FRANCISCO ORTIZ ROMÁN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

<u>ALEGACIÓN Nº</u>	<u>ALEGANTE</u>
306	MAITE FUENTES CABALLERO
307	ANTONIA ESTRADA CANO
308	ENRIQUE GÓMEZ MUÑOZ
309	JOSÉ RÍOS ALBARRÁN
310	AUXI FUENTES CABALLERO
311	FRANCISCO MORENTE RUBIO
312	ADRIÁN SÁNCHEZ GARRIDO GUERRERO
313	SERGIO ARCAS DÍAZ
314	ÁNGEL ROMÁN LÓPEZ
315	FRANCISCO JAVIER ROMERO ESCOBAR
316	EMILIO GONZÁLEZ PALMA
317	JOSÉ DEL CAMPO GALINDO
318	JOSÉ GRANADOS GÓMEZ
319	ANA MARÍA LUQUE SÁNCHEZ
320	FRANCISCO ORTIZ HERREZUELOS
321	JOSÉ DEL PINO
322	MANUEL DOMÍNGUEZ PÉREZ
323	DAVID GARCÍA GONZÁLEZ
324	JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ FUENTES
325	FRANCISCO GARCÍA ESPARRAGA
326	FRANCISCO DELGADO GÁMEZ
327	JOSÉ ARTACHO ARRABAL
328	ANTONIO GÓMEZ CEBRIÁN
329	ANTONIO PELÁEZ ORTEGA
330	JOSÉ DOMÍNGUEZ ROSALES
331	JUAN LUQUE TORO
332	MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ
333	FRANCISCA RODRÍGUEZ CONEJO
334	ANA MARÍA SÁNCHEZ RUIZ
335	REMEDIOS SÁNCHEZ RUIZ
336	JOAQUÍN SÁNCHEZ BENÍTEZ

ALEGACIONES 337 a 367

Situación.- SURNS-I.CITA. Los Llanos.

Objeto de todas las solicitudes.- Trasladar el proyecto de CITA a otro suelo sin protección.

Motivación.- El uso de industrias no agrarias es incompatible con el PEPMF, siendo por tanto incompatible la propuesta denominada Ciudad Agroalimentaria (SURNS-CITA-1-2-3) de uso tecno-agrario. Así mismo se sitúa en la zona de recarga del acuífero de la Vega, con riesgo de sellado del mismo, no habiéndose realizado el estudio hidrológico para determinar la incidencia.

Acuerdo que se adopta.- Desestimarlas todas por las razones que se contienen en los informes técnicos emitidos.

<u>ALEGACIÓN Nº</u>	<u>ALEGANTE</u>
337	Mª DOLORES QUINTANA CAMPOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

<u>ALEGACIÓN Nº</u>	<u>ALEGANTE</u>
338	MARÍA TERESA ARANDA SÁNCHEZ
339	ADRIÁN ROMERO MORÓN
340	ESTHER CAÑETE MORENO
341	JOSEFA MORÓN RÍOS
342	FRANCISCO SÁEZ LUQUE
343	Mª TERESA ESCOBAR RUIZ
344	IGNACIO JESÚS BERMÚDEZ CHAMORRO
345	JOSÉ MARÍA VELASCO ORELLANA
346	MARÍA MORÓN RÍOS
347	JUAN MORENO GARCÍA
348	MANUEL LÓPEZ HURTADO
349	MARIA FERREIRA DE LA ROSA
350	ANTONIO GARCÍA PELÁEZ
351	Mª PAZ BENITO BARAJAS
352	BASILIO POZO DURAN
353	CRISTINA CAÑETE MORENO
354	FRANCISCO JAVIER SÁEZ ESCOBAR
355	ASCENSIÓN MORENO CABELLO
357	STELA CIOCAN
358	MARGARITA LARA RUIZ
359	DIEGO GONZÁLEZ TRUJILLO
360	MARGARITA CONDE LARA
361	MIGUEL ÁNGEL CONDE LARA
362	ANA B. CONDE LARA
363	SUSANA GIL GARCÍA
364	JUAN SEGUNDO DÍAZ NÚÑEZ
365	MANUEL GARCÍA PELÁEZ
366	SALVADORA MORÓN RÍOS
367	MIGUEL CONDE CONZÁLEZ

<u>Nº ALEGAC.</u>	<u>ALEGANTE</u>	<u>RESUMEN ALEGACIÓN</u>	<u>ACUERDO QUE SE ADOPTA</u>
368	ENCARNACIÓN QUINTANA NARBONA, JUAN LUIS QUINTANA NARBONA, DOLORES QUINTANA NARBONA Y ROSA Mª QUINTANA NARBONA	Se proceda a la expropiación según el Plan vigente.	Estimar
369	ENCARNACIÓN QUINTANA NARBONA, JUAN LUIS QUINTANA NARBONA, DOLORES QUINTANA NARBONA Y ROSA Mª QUINTANA NARBONA	Que se especifique en qué suelo se debe compensar cada sistema general siguiendo criterios de proximidad y titularidad.	Estimar parcialmente
370	ENCARNACIÓN QUINTANA NARBONA, JUAN LUIS QUINTANA NARBONA, DOLORES QUINTANA NARBONA Y ROSA Mª QUINTANA NARBONA	Que se vuelva a la clasificación de la Aprobación Inicial, es decir como Suelo Urbanizable Sectorizado.	Desestimar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

<u>Nº ALEGAC.</u>	<u>ALEGANTE</u>	<u>RESUMEN ALEGACIÓN</u>	<u>ACUERDO QUE SE ADOPTA</u>
371	ENCARNACIÓN QUINTANA NARBONA, JUAN LUIS QUINTANA NARBONA, DOLORES QUINTANA NARBONA Y ROSA Mª QUINTANA NARBONA	Que se vuelva a la clasificación de la Aprobación Inicial, es decir como Suelo Urbano Consolidado, o bien se regularice la parte trasera como Suelo Urbano No Consolidado.	Estimar parcialmente
372	FRANCISCO JOSÉ GEMAS PARADAS, BLANCA GEMAS PARADAS Y SUSANA GEMAS PARADAS	Que se clasifique como suelo Urbanizable Sectorizado tal como venía en la Aprobación Inicial.	Desestimar
373	SINFOROSA RUIZ BARQUÍN	Que se clasifique como suelo Urbanizable Sectorizado tal como venía en la Aprobación Inicial.	Desestimar
374	INMACULADA Y FRANCISCO NAVARRO CORTÉS	Retirado por los alegantes.	
375	FRANCISCO RUIZ CANO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ANTAKIRA 2000 S.L.	Que se mantengan las condiciones según acuerdo de permuta con el Ayuntamiento.	Estimar parcialmente
376	FRANCISCO MOLINA PÉREZ	Que se incluya la totalidad de la finca en el sector, convertir el sector al menos en dos unidades de ejecución así como clasificarlo como Suelo Urbano No Consolidado.	Estimar parcialmente
377	FRANCISCO JAVIER MIRANDA FERNÁNDEZ EN REPRESENTACIÓN DE FRANCISCO MIRANDA ROJAS	Clasificar su suelo como Urbanizable No Sectorizado.	Desestimar
378	JOSÉ BENÍTEZ RABANEDA Y ANA LÓPEZ QUERALTA , ANTONIA LÓPEZ QUERALTA, MARÍA LÓPEZ QUERALTA, JUAN GARCÍA LÓPEZ, SATURNINA GARCÍA LÓPEZ, MIGUEL GARCÍA LÓPEZ, ANTONIA LÓPEZ RUIZ Y MARÍA LÓPEZ RUIZ	Clasificar el suelo como Urbano No Consolidado, división del sector en varias unidades de ejecución, aumento de densidades y tipología adosada.	Estimar parcialmente
379	FERNANDO MIRANDA ARQUÉLLES, EN REPRESENTACIÓN DE HEMA LAS ARQUILLAS, SL	Que se incluya la posibilidad de viviendas adosadas y que se fije como unidad de ejecución independiente.	Estimar parcialmente
380	ÁNGEL MORENO GONZÁLEZ Y FRANCISCO MORENO GONZÁLEZ	Excluir su propiedad de la Unidad de Ejecución.	Estimar parcialmente
381	JOSÉ CARMONA SÁNCHEZ	Excluir de la Unidad de Ejecución.	Estimar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

<u>Nº ALEGAC.</u>	<u>ALEGANTE</u>	<u>RESUMEN ALEGACIÓN</u>	<u>ACUERDO QUE SE ADOPTA</u>
382	AMADEO INOCENCIO MORÁN BOVIO	Redelimitar la unidad de ejecución.	Estimar parcialmente
383	ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	Ampliación del área de la Unidad de Ejecución.	Estimar
384	RAMÓN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD GOLF ANTEQUERA, S.L.	Que las dotaciones se justifiquen para las 893 viviendas, que sea el Plan Parcial el que fije las ordenanzas de aplicación. Incluir los planos de la realidad ejecutada.	Estimar
385	RAMÓN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD GOLF ANTEQUERA, S.L.	Que sea el Plan Parcial el que fije las ordenanzas de aplicación.	Estimar
386	RAFAEL CALVO PUIG EN REPRESENTACIÓN DE KNAUF GMBH SUCURSAL ESPAÑA	Que se declare como compatible el uso de extracción minera.	Estimar
387	FRANCISCO VERA DÍAZ EN REPRESENTACIÓN DE CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA S.L.	Que el sector se clasifique como sectorizado Ordenado, y que se grafien los accesos.	Desestimar
388	FRANCISCO VERA DÍAZ EN REPRESENTACIÓN DE CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA S.L.	Excluir el cortijo "El Perezón" del catálogo de edificios protegidos.	Desestimar
389	FRANCISCO VERA DÍAZ EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCCIONES VERA S.A.	Incluir la propuesta de Futuro Aeropuerto en el documento del Plan General.	Desestimar
390	LUCIO PANEQUE AGUILERA Y OTROS	Que se vuelva a poner como Sectorizado y se corrijan los errores de la ficha urbanística.	Estimar parcialmente
391	JUAN DE DIOS VIDAURRETA Y ALFONSO ÁGUILA ACEDO	Que las viviendas queden en su totalidad integradas en el Suelo Urbanizable No Sectorizado.	Estimar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

<u>Nº ALEGAC.</u>	<u>ALEGANTE</u>	<u>RESUMEN ALEGACIÓN</u>	<u>ACUERDO QUE SE ADOPTA</u>
392	MANUEL CAMPOS ALCALÁ	Reajustar límites y flexibilizar las condiciones de urbanización y dimensiones de parcelas.	Estimar parcialmente
393	MANUEL CAMPOS ALCALÁ	Modificar los parámetros de la ordenanza UAS para la zona objeto de alegación.	Estimar
394	JOSÉ ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL CLUB MATAGRANDE S.A.	Aclarar la ficha urbanística en cuanto a edificabilidad del actual Club y fijar las alturas de los suelos No Sectorizados colindantes como PB+5.	Estimar parcialmente
395	RAFAEL CABALLERO MARTÍNEZ	Clasificar los suelos como Urbanizables sectorizados.	Desestimar
396	ANTONIO GARCÍA GUTIÉRREZ	Cambiar la categoría del suelo No Urbanizable de IP a Rural, así como una parte como Urbanizable No Sectorizado.	Desestimar
397	VECINOS DE PUERTO DEL BARCO. ANTONIO PÉREZ AMORES Y OTROS.	Eliminar las cargas de ejecutar un nuevo depósito.	Estimar
398	VECINOS DE PUERTO DEL BARCO. ANTONIO PÉREZ AMORES Y OTROS.	Ampliar las parcelas que pasarán a ser urbanas.	Desestimar
399	VECINOS DE PUERTO DEL BARCO. ANTONIO PÉREZ AMORES Y OTROS.	Reconocer al Puerto del Barco Como Suelo Urbano Consolidado.	Estimar
400	FRANCISCA VARGAS GONZÁLEZ	Mantener las alineaciones de la propiedad tal como los refleja el PEPRI, y que se excluya su solar de la Unidad de Ejecución SUNC-HM.	Estimar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

<u>Nº ALEGAC.</u>	<u>ALEGANTE</u>	<u>RESUMEN ALEGACIÓN</u>	<u>ACUERDO QUE SE ADOPTA</u>
401	MANUEL PÉREZ VERGARA, FRANCISCO PÉREZ VERGARA Y JOAQUÍN PÉREZ VERGARA.	Que "Los cerrillos" sean considerados como espacio de Vocación Forestal y rural como se fija en la actualidad.	Desestimar
402	ANTONIO GONZÁLEZ BERMÚDEZ EN REPRESENTACIÓN DE CARACHO, S.L.	Que se compatibilice el uso asistencial residencia de la 3ª edad con la categoría de suelo.	Estimar
403	FRANCISCA REINA CASTILLO	Que se clasifiquen sus terrenos como Suelos Urbanizables Sectorizados.	Desestimar
404	RAMÓN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTEQUERA DOS, S.L.	Que se considere el suelo vinculado al Proyecto de Actuación del Hotel como Urbano. Que se consideren como usos compatibles al hotel aquellos de carácter deportivo vinculados al mismo, y que se incluya como SGEL la parte norte de la finca.	Estimar parcialmente
405	RAMÓN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD GOLF ANTEQUERA, S.L.	Que los usos compatibles sean los fijados por el decreto que desarrolla estas instalaciones, que se elimine la carga de reurbanizar el vial de acceso y que se amplíe la superficie destinada a equipamiento privado.	Estimar parcialmente
406	MANUEL CAMPOS ALCALÁ	Proponer la redacción de unas ordenanzas específicas hoteleras diferenciadas de las de uso terciario.	Desestimar
407	ANTONIO CARMONA GONZÁLEZ	Aclaración del artículo 8.7.5 sobre las ampliaciones para adaptaciones a los nuevos usos permitidos en el SNU.	Estimar
408	RAFAEL CALVO FERNÁNDEZ Y PEDRO SALAZAR LÓPEZ, COMO REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "CERRO LIMÓN"	Que se incluya como Suelo Urbano Consolidado con los límites del PGOU aprobado anteriormente.	Estimar parcialmente, pendiente del informe de la Consejería competente
409	JOSÉ PEÑA VILLABA EN REPRESENTACIÓN DE PEÑA VILLALBA E HIJOS, S.L.	Que se incorporen los suelos perimetrales al Arroyo Carmona como zona verde pública.	Estimar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

<u>Nº ALEGAC.</u>	<u>ALEGANTE</u>	<u>RESUMEN ALEGACIÓN</u>	<u>ACUERDO QUE SE ADOPTA</u>
410	MIGUEL GUERRERO VEGAS COMO PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO DE LA VILLA	El plan general no recoge la infraestructura necesaria para garantizar los derechos de riego a los propietarios de los suelos que pasan a urbanizables.	Desestimar
411	ÚRSULA FLEISSNER DE BEAUCLAIR	Ampliar el límite del HRD para incluir la totalidad de su propiedad.	Desestimar
412	ÚRSULA FLEISSNER DE BEAUCLAIR	Ampliar el límite del HRD para incluir la totalidad de su propiedad.	Desestimar
413	FRANCISCO GARCÍA ESPAÑA, FRANCISCO PUCHE VERGARA Y MARINA GARZÓN MONTOYA EN NOMBRE DE LA COORDINADORA NUEVA CULTURA DEL TERRITORIO	Redacción de Plan Subregional para incorporar los industriales, CITA va en contra del PEPMF, Amenaza de conurbar la A-92 con Suelos Industriales, Suelos para la CITA son de recarga del Acuífero, CITA y Manchilla en la vega son un atentado a la preservación.	Desestimar
414	JOSÉ ANTONIO PÉREZ CAMPOS, JOSÉ ZURITA GARCÍA, JOSÉ GALÁN CAÑAS Y FRANCISCO VERA CHAMIZO, EN NOMBRE DE LA PLATAFORMA CIUDADANA ANTEQUERA HABITABLE	Redacción de Plan Subregional para incorporar los industriales, CITA va en contra del PEPMF, Amenaza de conurbar la A-92 con Suelos Industriales, Suelos para la CITA son de recarga del Acuífero, CITA y Manchilla en la vega son un atentado a la preservación.	Desestimar
415	ÚRSULA FLEISSNER DE BEAUCLAIR COMO PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "JEVA"	Ampliar límites del HRD. No limitar en m ² ni otras condiciones la construcción de viviendas para los habitantes del Anejo. Que las viviendas existentes sean legalizadas.	Desestimar
416	DIEGO DÍAZ RUIZ	Que se califique su terreno como la tipología de la manzana colindante: residencial popular.	Desestimar
417	FRANCISCO MOLINA GONZÁLEZ EN REPRESENTACIÓN DE INVEMUL S.L.	Se clasifiquen como Suelos Urbanizables No Sectorizados.	Desestimar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

<u>Nº ALEGAC.</u>	<u>ALEGANTE</u>	<u>RESUMEN ALEGACIÓN</u>	<u>ACUERDO QUE SE ADOPTA</u>
418	ANTONIO SANTAOLALLA BELLIDO	Considerar su propiedad como un único sector, y solicitar la desafección de la vía pecuaria.	Estimar
419	JUAN VILLALÓN GONZÁLEZ	Grafiar la ordenanza como manzana cerrada tal como se fija en la ficha urbanística, y no limitar el número máximo de viviendas.	Estimar parcialmente
420	JUAN AGUILERA GUERRERO	Modificar el Trazado del AVE, Plan para la recuperación de los acuíferos al estar sobreexplotados, traslado de la CITA a un secano próximo a la ciudad, crear un plan de fomento de la actividad agraria y plan especial de HRD y creación de un catálogo de humedales.	Desestimar
421	COMUNIDAD DE VECINOS DEL CORTIJO LEÓN	Fijar la ordenanza de aplicación la UAS, Quitar la carga de ejecutar una EDAR.	Estimar
422	RAFAEL GÓMEZ JIMÉNEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL AS DE GANADO S.A.	Que el terreno vuelva a pasar a clasificarse como SGE afecto al SNU.	Desestimar
423	GUILLERMO ARRABAL GUERRERO	Que los terrenos de su propiedad pasen a clasificarse como suelos Urbanizables Sectorizados Industrial.	Estimar
424	ANTONIO RODAS MOLINA, COMO REPRESENTANTE DE LAS AA.VV. LA COLONIA	Que se plantee un mayor crecimiento en la Colonia.	Desestimar
425	COMPONENTES TEXTILES INDUSTRIALES, S.L. (COTEXA)	Reajustar los límites de su propiedad al suelo urbano.	Estimar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

<u>Nº ALEGAC.</u>	<u>ALEGANTE</u>	<u>RESUMEN ALEGACIÓN</u>	<u>ACUERDO QUE SE ADOPTA</u>
426	SALVADORA MORÓN RÍOS, EN CALIDAD DE COORDINADORA DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES	Modificar el Plan dando traslado a la CITA, así como garantizar la viabilidad medioambiental, ya que la mayoría de los impactos son severos.	Desestimar
427	JOSÉ MORENO MORENO, EN REPRESENTACIÓN DE HOJIBLANCA S. COOP. AND.	Ajustar el límite de la Unidad de Ejecución a la tramitación que se hizo del Proyecto de Actuación.	Estimar
428	PLATAFORMA "EL QUIJOTE CONTRA LOS MOLINOS"	Prohibir cualquier instalación de parques eólicos en toda la zona comprendida entre los pantanos y el Torcal.	Desestimar
429	BERNARDO GÓMEZ ARROYO Y BLÁZQUEZ EN SU NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS HERMANOS GÓMEZ ARROYO Y BLÁZQUEZ	Que los terrenos urbanizables pasen a ser de nuevo suelo urbano. Que se concreten las compensaciones de los sistemas generales en los suelos urbanizables de la propiedad, especificar que el aprovechamiento de la vivienda es de uso privativo.	Estimar parcialmente
430	ÁNGEL GARCÍA BALLESTEROS, EN REPRESENTACIÓN DE RESIDENCIAL CAUCHE, S.L.	Modificar la ubicación de las manzanas residenciales para simplificar la propuesta, incluyendo la posibilidad de viviendas bifamiliares. Incluir un porcentaje de vivienda libre.	Estimar parcialmente
431	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CÓZAR, EN REPRESENTACIÓN DE ASESORÍA DE ENSEÑANZA, S.L.	Permitir las actividades de uso restauración u hotelero a cualquier edificación existente con independencia del uso al que se destine en la actualidad. Aumentar el porcentaje de ampliación (30%) para adaptación a nuevo uso.	Estimar
432	PROANSA, S.L., REPRESENTADA POR CARLOS MÁRQUEZ DÍAZ (NIF.-25080577C)	Redelimitar la unidad de ejecución para excluir su suelo y que pase así a ser clasificado como Suelo Urbano Directo (Consolidado).	Desestimar
433	ANTONIO VILLODRES RICO	Redefinir los límites para dejar fuera de los mismos una actividad agraria existentes. Se puede aumentar por el otro lado de la finca para mantener la superficie del sector.	Estimar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

<u>Nº ALEGAC.</u>	<u>ALEGANTE</u>	<u>RESUMEN ALEGACIÓN</u>	<u>ACUERDO QUE SE ADOPTA</u>
434	ESTEBAN SARRIAS SÁNCHEZ	Permitir el acceso rodado a la vivienda de su propiedad.	Estimar
435	ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	Clasificar la totalidad de su parcela como Suelo Urbano Consolidado.	Desestimar
436	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CERRO LIMÓN	Clasificar el suelo del Núcleo como Suelo Urbano Consolidado con algún reajuste de sus límites.	Estimar parcialmente, pendiente del informe de la Consejería competente
437	JAVIER FERNÁNDEZ ARANSAY, EN NOMBRE DE SEO/BIDLIFE	Que se abandonen los proyectos de CITA y Manchilla. Que la Laguna de Herrera figure en todos los apartados del Plan. Que se elabore un plan de regularización de las viviendas irregulares existentes.	
438	PEDRO LUIS NOGUÉS CALLEJÓN, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.	Mantener la clasificación de los suelos tal como se refleja en el plan vigente (UE-16). Si no es así, que se le reconozcan los aprovechamientos en otro sector y si no, que se le indemnice.	Desestimar
439	NICOLÁS ESPAÑA PORRAS	Descatalogación del yacimiento arqueológico nº 250 o disminución de sus límites.	Desestimar
439	NICOLÁS ESPAÑA PORRAS	Se le asigne la clasificación a los terrenos de Suelo Urbano No Consolidado.	Estimar parcialmente, condicionada a la comprobación de actividades existentes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

<u>Nº ALEGAC.</u>	<u>ALEGANTE</u>	<u>RESUMEN ALEGACIÓN</u>	<u>ACUERDO QUE SE ADOPTA</u>
440	ENRIQUE GIL FERNÁNDEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE COMERCIO DE MÁLAGA	Excesivo techo con posibilidad de implantar grandes superficies. Excesivo crecimientos industrial y terciario. Atención al pequeño y mediano comercio, y las actuaciones en SNU que supongan actuación de envergadura deben ser tratadas de manera territorial.	Desestimar
441	CASERÍO DE LA QUINTA S.C.	Que se cambie la clasificación a Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial.	Desestimar
442	TOMÁS OLMEDO PARADAS EN REPRESENTACIÓN DE TIERRAS DE GANDÍA, S.L. Y RAFAEL PÉREZ DELGADO EN REPRESENTACIÓN DE DESARROLLOS URBANÍSTICOS DEL GUADALHORCE S.L.	Clasificar los terrenos de uso turístico, y en su defecto admitir todos los usos compatibles según el Decreto que regula la implantación de la actividad propuesta y regularizar el límite.	Estimar parcialmente
443	FRANCISCO SAN MARTÍN OLEA, EN NOMBRE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA	Se presenta un extenso informe (22 páginas) en el que se analiza desde el punto de vista técnico el documento aprobado para que sea incluido en el expediente y tenido en cuenta su análisis.	Estimar parcialmente
444	FERNANDO SUÁREZ ACEVEDO EN REPRESENTACIÓN DE BOGARIS RETAIL, S.L. QUE A SU VEZ ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CONJUNTO RESIDENCIAL ROMERAL DE ANTEQUERA, C.A.	Se haga constar que la delimitación norte coincide con el dominio público de ferrocarriles. Excesiva edificabilidad asignada, proponiendo su disminución. Fijar en la ficha la obligación de la cesión del 14% en zonas verdes.	Estimar parcialmente

2º. Aprobar las siguientes modificaciones al P.G.O.U. por errores materiales del documento aprobado provisionalmente, que no suponen modificaciones sustanciales de la ordenación estructurante, y que son:

- Corrección de los errores materiales de las fichas urbanísticas y repaso de las mismas para comprobar que lo descrito en cada una de ellas hace referencia al sector que desarrollan y que sus determinaciones coincidan con las reflejadas en la memoria de gestión.
- Corrección de los errores materiales de las ordenanzas de edificación para que no existan contradicciones entre las propuestas y las derivadas del Plan vigente evitando casos innecesarios de fuera de ordenación.
- Mantener el SUNC-PN como un área de reparto independiente según figuraba en la aprobación inicial para así dar cumplimiento al convenio firmado en su día entre las partes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 3º. Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que será el órgano competente para aprobarlo definitivamente y publicarlo. Previa a su publicación se depositará e inscribirá en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento municipal.
- 4º. Disponer que se efectúen traslados de este acuerdo a los interesados que han alegado, junto con copia de los informes técnicos donde se contienen los motivos por los que las alegaciones se han desestimado, estimado íntegramente o estimado parcialmente, haciéndoles saber que se trata de un acuerdo de trámite no susceptible de recurso y que el expediente completo con las alegaciones, los informes emitidos a las mismas, los informes sectoriales y el acuerdo plenario se elevará a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que será el órgano competente para aprobarlo definitivamente, que decidirá en última instancia sobre el fondo del asunto y que dicho acto de aprobación definitiva será susceptible de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ya que contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa y así se hará constar en el pertinente anuncio que se publique por la Administración Autonómica.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, 29 de julio de 2009

Atentamente,



El Secretario

RESUMEN DE ALEGACIONES
AL DOCUMENTO DE APROBACION PROVISIONAL DE JULIO 2009

NUCLEO ZONA	Nº ALEGACIONES PRESENTADAS	ESTIMADAS	ESTIMADAS PARCIALMENTE	DESESTIMADAS
ANTEQUERA	378	349	19	10
BOBADILLA ESTACION	1	0	0	1
BOBADILLA PUEBLO	0	0	0	0
COLONIA SANTA ANA	2	0	0	2
LOS LLANOS	30	0	0	30
CARTAOJAL	2	2	0	0
CAÑADAS PAREJA	0	0	0	0
LA JOYA	2	1	0	1
LOS NOGALES	0	0	0	0
VVA. CAUCHE	1	0	1	0
CORTIJO LEON	1	1	0	0
CERRO LIMON	2	2	0	0
PUERTO DEL BARCO	3	2	0	1
LA HIGUERA	3	0	0	3
EL PONTON	0	0	0	0
LA PESQUERA	0	0	0	0
CENTRO LOGISTICO	2	0	0	2
PUERTO SECO	0	0	0	0
SIERRA DE MALAGA	1	0	1	0
VVA. CONCEPCION	2	1	0	1
VENTA PASTELERO	0	0	0	0
SNU	2	1	0	1
NORMATIVA	0	0	0	0
GENERICAS	12	2	3	7
			0	0
TOTALES	444	361	24	59

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 1 a 336	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Varios Particulares (Ver anexo)	DNI/CIF
-------------------------------------	----------------------	--	----------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Campo de fútbol de Tierra	Núcleo: Antequera
Clasificación: Suelo Urbano	Calificación: Deportiva

ALEGACIÓN
Se ponga como uso del campo de fútbol exclusivamente el deportivo, pudiendo en el sótano ubicarse aparcamientos y locales comerciales hacia el Paseo real.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Ya fue alegado en la aprobación inicial, y su eliminación supondría la pérdida de un pulmón deportivo y saludable en el centro de Antequera.

INFORME
Se valora positivamente la alegación, no obstante se considera necesaria la ordenación del ámbito para mejorar los accesos y la conexión con las áreas libres existentes. Por todo esto, se plantea el mantener el espacio destinado a campo de fútbol como equipamiento deportivo, y en su lateral oeste plantear la mejora del viario de acceso planteando una superficie con uso terciario que debe ser integrado armónicamente en el conjunto.

PROPUESTA
Estimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 337 a 367	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Varios Particulares (Ver anexo)	DNI/CIF
-----------------------------------	----------------------	--	----------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO			
Situación/Zona: SURNS-I.CITA		Núcleo: Los Llanos	
Clasificación:	Suelo Urbanizable No Consolidado	Calificación:	Tecnológico Agroalimentario

ALEGACIÓN
Trasladar el proyecto de CITA a otro suelo sin protección.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
El uso de industrias no agrarias es incompatible con el PEPMF, siendo por tanto incompatible la propuesta denominada Ciudad Agroalimentaria (SURNS-CITA-1-2-3) de uso tecno-agrario. Así mismo se sitúa en la zona de recarga del acuífero de la Vega, con riesgo de sellado del mismo, no habiéndose realizado el estudio hidrológico para determinar la incidencia

INFORME
<p>En la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial de Málaga se considera viable a los efectos ambientales, siempre que se le de cumplimiento al condicionado expuesto : "El desarrollo de los suelos no sectorizados de uso industrial SURNS-I.CITA1, SURNS-I.CITA2 y SURNS-I.CITA3, correspondiente a la ciudad de innovación tecnológica agroalimentaria con cerca de 425 Ha debe tener en cuenta la afección a las zonas de recarga del acuífero de La Vega y condicionar su ordenación, edificabilidad , zonificación y soluciones constructiva, a los requerimientos de la recuperación de dicho acuífero, según determinación del propio POTA. Esta condición de compatibilidad con los objetivos de corrección de la sobreexplotación y contaminación del sistema hidrogeológico debe venir referida en las fichas urbanísticas correspondientes. Por otro lado, el Plan de Sectorización que cambie la categoría del suelo urbanizable deberá valorar la ordenación en razón de la coherencia de sus determinaciones con las estrategias regionales y la viabilidad de la transformación de los terrenos." El Plan General, en sus fichas urbanísticas recoge todas las condiciones reflejadas en la Declaración Previa. El Informe de Incidencia Territorial establece que se "debería realizar un estudio hidrogeológico" razón por la cual, en la ficha urbanística se recoge en las condiciones de sectorización la obligatoriedad de la previa realización del citado estudio. Un Plan de Sectorización tiene un trámite administrativo similar al de un Plan General, por lo que el control de la administración queda garantizado ante las futuras actuaciones que se planteen.</p>

PROPUESTA
Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 368	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Encarnación Quintana Narbona, Juan Luis Quintana Narbona, Dolores Quintana Narbona y Rosa Mª Quintana Narbona	DNI/CIF 25284026-B
---------------------------------	----------------------	--	----------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Parc. 10, Pol. 110 (Carnicería de los Moros)	Núcleo: Antequera
Clasificación: SGEL	Calificación:

ALEGACIÓN
Se proceda a la expropiación según el Plan Vigente.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
La dotación tiene carácter supramunicipal, además al estar adscrito al SURNS es un proceso que se alargaría en el tiempo.

INFORME
Se acepta la alegación y se propone como Sistema General Adscrito al Suelo No Urbanizable, fijando un plazo máximo para proceder a la expropiación.

PROPUESTA
Estimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 369	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Encarnación Quintana Narbona, Juan Luis Quintana Narbona, Dolores Quintana Narbona y Rosa Mª Quintana Narbona	DNI/CIF 25284026-B
---------------------------------	----------------------	--	----------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Parc. 136, Pol. 111	Núcleo: Antequera
Clasificación: SG-RFIG y SURNS-AN.1	Calificación:

ALEGACIÓN

Que se especifique en qué suelo se debe compensar cada sistema general siguiendo criterios de proximidad y titularidad.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

Su parcela se ve afectada por dos clasificaciones diferentes.

INFORME

Se propone como criterio general para la adscripción de los Sistemas Generales a los sectores el de tener otros terrenos en el sector a adscribir en primer término y por proximidad en segundo caso.

PROPUESTA

Estimar Parcialmente

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 370	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Encarnación Quintana Narbona, Juan Luis Quintana Narbona, Dolores Quintana Narbona y Rosa Mª Quintana Narbona	DNI/CIF 25284026-B
---------------------------------	----------------------	--	----------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: Parc. 95, Pol. 88	Núcleo: Antequera
Clasificación: SURNS-AO.2	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN

Que se vuelva a la clasificación de la Aprobación Inicial, es decir como Suelo Urbanizable Sectorizado.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

Agravio comparativo con respecto a los colindantes así como ampliación de cargas para su futuro desarrollo.

INFORME

El sector propuesto en la aprobación inicial se reduce para poder cumplir las condiciones de desarrollo fijadas por el POTA, por lo que se prioriza la mejora y acondicionamiento del Camino de Gandía así como las conexiones con el equipamiento deportivo municipal del sector contiguo que se prevé como gran atracción de público. No obstante y, al quedar el terreno entre suelos urbanos y urbanizables, se considera prioritaria su sectorización ante otros planteados en el núcleo de Antequera.

PROPUESTA

Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 371	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Encarnación Quintana Narbona, Juan Luis Quintana Narbona, Dolores Quintana Narbona y Rosa Mª Quintana Narbona	DNI/CIF 25284026-B
---------------------------------	----------------------	--	----------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Parc. 122 y 124, Pol. 85	Núcleo: Antequera
Clasificación: SUNC-IN.2	Calificación: Industrial

ALEGACIÓN
Que se vuelva a la clasificación de la Aprobación Inicial, es decir como Suelo Urbano Consolidado, o bien se regularice la parte trasera como Suelo Urbano No Consolidado.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
El sector cumple con todas las características para ser clasificado como Suelo Urbano Consolidado.

INFORME
Los suelos se mantienen con la clasificación de Suelos Urbanos No Consolidados, pues se entiende que para el desarrollo de los mismos es necesario el refuerzo de las infraestructuras, así como el cumplimiento de sus deberes urbanísticos según LOUA. Si se estima el ajuste de los límites de la Unidad de Ejecución para regularizar el borde oriental de la Unida de Ejecución.

PROPUESTA
Estimar parcialmente

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 372	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Francisco José Gemas Paradas, Blanca Gemas Paradas y Susana Gemas Paradas	DNI/CIF 25315776-K
---------------------------------	----------------------	--	------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: SURNS-AO.2	Núcleo: Antequera
Clasificación: Urbanizable No Sectorizado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN
Que se clasifique como suelo Urbanizable Sectorizado tal como venía en la Aprobación Inicial.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Consideran que se discrimina a su propiedad en relación con otros a los que sí se les clasifica como urbanizables sectorizados.

INFORME
El sector propuesto en la aprobación inicial se reduce para poder cumplir las condiciones de desarrollo fijadas por el POTA, por lo que se prioriza la mejora y acondicionamiento del Camino de Gandía así como las conexiones con el equipamiento deportivo municipal del sector contiguo que se prevé como gran atracción de público. No obstante y, al quedar el terreno entre suelos urbanos y urbanizables, se considera prioritaria su sectorización ante otros planteados en el núcleo de Antequera.

PROPUESTA
Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 373	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Sinforosa Ruiz Barquín	DNI/CIF: 25215320-Y
-----------------------------	----------------------	---	-------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: SURNS-AO.2	Núcleo: Antequera
Clasificación: Urbanizable No Sectorizado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN
Que se clasifique como suelo Urbanizable Sectorizado tal como venía en la Aprobación Inicial.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Consideran que se discrimina a su propiedad en relación con otros a los que sí se les clasifica como urbanizables sectorizados.

INFORME
El sector propuesto en la aprobación inicial se reduce para poder cumplir las condiciones de desarrollo fijadas por el POTA, por lo que se prioriza la mejora y acondicionamiento del Camino de Gandía así como las conexiones con el equipamiento deportivo municipal del sector contiguo que se prevé como gran atracción de público. No obstante y, al quedar el terreno entre suelos urbanos y urbanizables, se considera prioritaria su sectorización ante otros planteados en el núcleo de Antequera.

PROPUESTA
Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 374	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Francisco Navarro Cortés e Inmaculada Navarro Cortés	DNI/CIF 25302022K
---------------------------------	----------------------	---	---------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: SURNS-AO.2	Núcleo: Antequera
Clasificación: Urbanizable No Sectorizado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN

Que se clasifique como suelo Urbanizable Sectorizado tal como venía en la Aprobación Inicial.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

Consideran que se discrimina a su propiedad en relación con otros a los que sí se les clasifica como urbanizables sectorizados.

INFORME

El sector propuesto en la aprobación inicial se reduce para poder cumplir las condiciones de desarrollo fijadas por el POTA, por lo que se prioriza la mejora y acondicionamiento del Camino de Gandía así como las conexiones con el equipamiento deportivo municipal del sector contiguo que se prevé como gran atracción de público. No obstante y, al quedar el terreno entre suelos urbanos y urbanizables, se considera prioritaria su sectorización ante otros planteados en el núcleo de Antequera.

PROPUESTA

Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 375	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Francisco Ruiz Cano, en nombre y representación de Antakira 2000 SL	DNI/CIF B-92313535
---------------------------------	----------------------	--	------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: SURO-TH	Núcleo: Antequera
Clasificación: Urbanizable Ordenado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN
Que se mantengan las condiciones según acuerdo de permuta con el ayuntamiento

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Se modifican las determinaciones acordadas, el sector es inviable.

INFORME
Se reajustará le edificabilidad del sector para que se alcance la edificabilidad establecida en la permuta manteniendo en todo caso el modelo tipológico de crecimiento del sector, se ajustarán así mismo las densidades para acercarse a las propuestas en le permuta y se dividirá el sector en cinco unidades de ejecución, siendo una de ellas los terrenos objeto de alegación.

PROPUESTA
Estimada parcialmente

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 376	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Francisco Molina Pérez	DNI/CIF: 25214401-B
-----------------------------	----------------------	---	-------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: SURO-TH	Núcleo: Antequera
Clasificación: Urbanizable Ordenado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN
Que se incluya la totalidad de la finca en el sector, convertir el sector al menos en dos unidades de ejecución así como clasificarlo como suelo urbano no consolidado.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
En la aprobación inicial se incluía dentro de los límites del suelo urbano no consolidado.

INFORME
Los límites del sector se ajustarán a la delimitación realizada en la aprobación inicial. Se reajustará la edificabilidad del sector manteniendo en todo caso el modelo tipológico de crecimiento, se ajustarán así mismo las densidades y se dividirá el sector en cinco unidades de ejecución.

PROPUESTA
Estimar parcialmente

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 377	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Francisco Javier Miranda Fernández en representación de Francisco Miranda Rojas	DNI/CIF 24617052-Z
---------------------------------	----------------------	---	----------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: SURO-TH	Núcleo: Antequera
Clasificación: Urbanizable Ordenado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN
Clasificar su suelo como Urbanizable No Sectorizado.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Quiere mantener el estado actual inalterable con las viviendas a las que sirve.

INFORME
El sector se mantiene como suelo urbanizable, pues según se especificaba en los informes recibidos a la aprobación inicial así deben ser considerados. A su vez se subdivide en varias unidades de ejecución de manera que sea más fácil la posibilidad de fijar varias etapas en el desarrollo de las unidades.

PROPUESTA
Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 378	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: José Benítez Rabaneda y Ana López Queralta , Antonia López Queralta, María López Queralta, Juan García López, Saturnina García López, Miguel García López, Antonia López Ruiz y María López Ruiz	DNI/CIF 25247474 y otros
---------------------------------	----------------------	---	---

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: SURO-TH	Núcleo: Antequera
Clasificación: Urbanizable Ordenado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN

Clasificar el suelo como Urbano No Consolidado, división del sector en varias unidades de ejecución, aumento de densidades y tipología adosada.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

Para hacer viable el desarrollo.

INFORME

El sector se mantiene como suelo urbanizable, pues según se especificaba en los informes recibidos a la aprobación inicial así deben ser considerados. Se reajustará la edificabilidad del sector manteniendo en todo caso el modelo tipológico de crecimiento, se ajustarán así mismo las densidades y se dividirá el sector en cinco unidades de ejecución. Al ser la densidad sensiblemente inferior a 15 vivi/Ha se exime de la vivienda protegida.

PROPUESTA

Estimar parcialmente

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 379	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Fernando Miranda Arquëlles, en representación de Hema las Arquillas, SL	DNI/CIF B-29769808
---------------------------------	----------------------	---	----------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: SURO-TH	Núcleo: Antequera
Clasificación: Urbanizable Ordenado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN

Que se incluya la posibilidad de viviendas adosadas y que se fije como unidad de ejecución independiente.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

Para hacer viable el desarrollo.

INFORME

El sector se mantiene como suelo urbanizable, pues según se especificaba en los informes recibidos a la aprobación inicial así deben ser considerados. Se reajustará la edificabilidad del sector manteniendo en todo caso el modelo tipológico de crecimiento, se ajustarán así mismo las densidades y se dividirá el sector en cinco unidades de ejecución. Al ser la densidad sensiblemente inferior a 15 vivi/Ha se exime de la vivienda protegida.

PROPUESTA

Estimar parcialmente

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 380	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Ángel Moreno González y Francisco Moreno González	DNI/CIF
---------------------------------	----------------------	---	----------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: SUNC-HM	Núcleo: Antequera
Clasificación: Urbano No Consolidado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN
Excluir su propiedad de la Unidad de Ejecución.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
La alegación presentada en la aprobación inicial se estima parcialmente pero no se modifica en el documento.

INFORME
Vista las alegaciones presentadas a esta unidad de ejecución, y en aras a facilitar la gestión del ámbito se procederá a ajustar los límites del sector, excluyendo la parte edificada de la finca nº 5,975, excluir la finca de D. José Carmona Sánchez, ampliándose por su frente al río de la Villa.

PROPUESTA
Estimar Parcialmente

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 381	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: José Carmona Sánchez	DNI/CIF
---------------------------------	----------------------	---	----------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: SUNC_HM. Huertos de la Moraleda	Núcleo: Antequera
Clasificación: Urbano No Consolidado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN
Excluir de la Unidad de Ejecución.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Suelo colindante a su vivienda y que le sirve de acceso tanto peatonal como rodado a su vivienda. El resto es patio de la misma.

INFORME
Vista las alegaciones presentadas a esta unidad de ejecución, y en aras a facilitar la gestión del ámbito se procederá a ajustar los límites del sector, excluyendo la parte edificada de la finca nº 5,975, excluir la finca de D. José Carmona Sánchez, ampliándose por su frente al río de la Villa.

PROPUESTA
Estimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº:	REG. ENTRADA:	ALEGANTES:	DNI/CIF
382		Amadeo Inocencio Morán Bovio	

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: SUNC_HM. Huertos de la Moraleda	Núcleo: Antequera
Clasificación: Urbano No Consolidado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN
Redelimitar la unidad de ejecución.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Facilidad de gestión.

INFORME
Vista las alegaciones presentadas a esta unidad de ejecución, y en aras a facilitar la gestión del ámbito se procederá a ajustar los límites del sector, excluyendo la parte edificada de la finca nº 5,975, excluir la finca de D. José Carmona Sánchez, ampliándose por su frente al río de la Villa. Se estudiarán los límites con las traseras de la C/ Fresca para ajustarlos a los límites PEPR, propiedades,...

PROPUESTA
Estimar Parcialmente

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 383	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Antonio González Sánchez	DNI/CIF: 25241042-Z
-----------------------------	----------------------	---	-------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: SUNC-HM	Núcleo: Antequera
Clasificación: Urbano No Consolidado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN
Ampliación del área de la Unidad de Ejecución.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Compensar las solicitudes de exclusión de zonas limítrofes al sector.

INFORME
Vista las alegaciones presentadas a esta unidad de ejecución, y en aras a facilitar la gestión del ámbito se procederá a ajustar los límites del sector, excluyendo la parte edificada de la finca nº 5,975, excluir la finca de D. José Carmona Sánchez, ampliándose por su frente al río de la Villa.

PROPUESTA
Estimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 384	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Ramón Jiménez Jiménez, en representación de la sociedad Golf Antequera, S.L.	DNI/CIF B-92217975
---------------------------------	----------------------	---	------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: Suelo Urbano Consolidado-PAM-GA	Núcleo: Antequera
Clasificación: Urbano Consolidado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN

Que las dotaciones se justifiquen para las 893 viviendas, que sea el Plan Parcial el que fije las ordenanzas de aplicación. Incluir los planos de la realidad ejecutada.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

Puede haber una contradicción entre el informe contestación a la alegación y lo reflejado en la ficha de desarrollo.

INFORME

Vista la alegación, se estima favorablemente la modificación de los cálculos de las dotaciones para hacerlas coincidir con el número total de viviendas. El Plan Parcial Modificado deberá fijar los límites ejecutados definitivos así como las ordenanzas de aplicación.

PROPUESTA

Estimar.

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 385	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Ramóm Jiménez Jiménez, en representación de la sociedad Golf Antequera, S.L.	DNI/CIF B-92217976
---------------------------------	----------------------	---	------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: SECTOR SUP-6. Antequera Golf	Núcleo: Antequera
Clasificación: Urbano Consolidado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN

Que sea el Plan Parcial el que fije las ordenanzas de aplicación.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

Para que no haya confusiones con las posibles contradicciones con las ordenanzas generales de la UAS.

INFORME

El Plan Parcial Modificado establecerá las ordenanzas de aplicación, no debiéndose en ningún caso modificarse con ellas los parámetros de densidad y edificabilidad fijados por el PGOU.

PROPUESTA

Estimar.

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 386	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Rafael Calvo Puig en representación de Knauf GmbH Sucursal España	DNI/CIF ES-W-0041409-D
---------------------------------	----------------------	--	----------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: Suelos sobre los que se ubican yacimientos de yeso próximos a Bobadilla Estación	Núcleo:
Clasificación: No Urbanizables	Calificación:

ALEGACIÓN

Que se declare como compatible el uso de extracción minera.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

La alegación presentada en la aprobación inicial se estima pero no se modifica en el documento.

INFORME

Se produce un error material al no transcribir el texto aprobado en la alegación a la Aprobación Inicial en el Documento, que pasará a ser corregido.

PROPUESTA

Estimar.

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 387	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Francisco Vera Díaz en representación de Centro Logístico de Antequera S.L.	DNI/CIF B-92250281
---------------------------------	----------------------	--	------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: CLA	Núcleo: Centro Logístico
Clasificación: Urbanizable sectorizado	Calificación: Industrial

ALEGACIÓN
Que el sector se clasifique como sectorizado Ordenado, y que se grafíen los accesos.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
La solicitud para tramitar una Modificación de Elementos es de 2004 y se pospuso para su inclusión en el PGOU.

INFORME
Al tratarse de una infraestructura no municipal, se deberá contar con el visto bueno de la administración titular de la misma, para su inclusión en el documento.

PROPUESTA
Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 388	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Francisco Vera Díaz en representación de Centro Logístico de Antequera S.L.	DNI/CIF B-92250282
---------------------------------	----------------------	--	------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: CLA	Núcleo: Centro Logístico
Clasificación: Urbano Consolidado	Calificación: Industrial

ALEGACIÓN
Excluir el cortijo "El Perezón" del catálogo de edificios protegidos.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Edificación de escasa entidad. No se ajusta a la alineación ni a la rasante del planeamiento.

INFORME
El Plan General protege la edificación al encontrarse en la relación de cortijos, haciendas y lagares en el Suelo No Urbanizable, por lo que la demolición queda expresamente prohibida.

PROPUESTA
Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 389	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Francisco Vera Díaz en representación de Construcciones Vera SA	DNI/CIF 24983446-H
---------------------------------	----------------------	---	----------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Aeropuerto	Núcleo:
Clasificación: No Urbanizables	Calificación:

ALEGACIÓN
Incluir la propuesta de Futuro Aeropuerto en el documento del Plan general

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Está declarado de interés general del estado.

INFORME
La declaración de Interés general del Estado no ubica físicamente la actuación Aeroportuaria. Al ser una actuación de rango supramunicipal,, serán las administraciones superiores las que formulen y aprueben las figuras urbanísticas pertinentes, englobándose una vez definitivamente aprobados en el documento de PPlan General mediante el procedimiento que sea de aplicación.

PROPUESTA
Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 390	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Lucio Paneque aguilera y otros	DNI/CIF 25230563-T
---------------------------------	----------------------	---	----------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: SURNS-Sierra de Málaga	Núcleo:
Clasificación: Urbanizable No Sectorizado	Calificación: Terciario

ALEGACIÓN
Que se vuelva a poner como Sectorizado y se corrijan los errores de la ficha urbanística.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

INFORME
Se corregirán los errores materiales de la ficha urbanística. Que los usos permitidos, englobados dentro de la categoría de Industrial/tTerciario, son los que se describen en la ficha urbanística de Estación de Servicio, alojamiento, hostelería y restauración.

PROPUESTA
Estimar Parcialmente

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 391	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Juan de Dios Vidaurreta y Alfonso Águila Acedo	DNI/CIF: 25285955-P
-----------------------------	----------------------	---	-------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: SURS-Romeral	Núcleo: Antequera
Clasificación: Urbanizable sectorizado	Calificación: Terciario

ALEGACIÓN
Que las viviendas queden en su totalidad integradas en el Suelo Urbanizable No Sectorizado

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Parte de las viviendas estan en No Sectorizado y parte en Sectorizado

INFORME
Consultando la documentación gráfica, se entiende viable la solicitud y se excluirán las viviendas de la zona verde, pasando a ubicarse en su totalidad en el Suelo Urbanizable No Sectoriza

PROPUESTA
Estimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 392	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Manuel Campos Alcalá	DNI/CIF 25298849-E
-----------------------------	----------------------	---	------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Urbanización Carretera de Bobadilla	Núcleo: Antequera
Clasificación: Urbano Consolidado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN
Reajustar límites y flexibilizar las condiciones de urbanización y dimensiones de parcelas.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Hacer viable el desarrollo de la Unidad de Ejecución

INFORME
Se volverá a revisar el límite del Plan Vigente y se ajustará al mismo. Se ajustará el viario al Plan Vigente. Se tendrá que garantizar la depuración de las aguas residuales previa concesión de los vertidos a cauce público o bien garantizar el vertido a red municipal.

PROPUESTA
Estimarlo parcialmente.

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 393	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Manuel Campos Alcalá	DNI/CIF 25298849-E
-----------------------------	----------------------	---	------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Urbanización Carretera de Bobadilla	Núcleo: Antequera
Clasificación: Urbano Consolidado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN
Modificar los parámetros de la ordenanza UAS para la zona objeto de alegación.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Hacer viable el desarrollo de la Unidad de Ejecución

INFORME
Se revisarán las ordenanzas ara ajustarlas a las solicitudes realizadas y así poder desarrollar el ámbito de actuación.

PROPUESTA
Estimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 394	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: José Antonio García Rodríguez, en representación del Club Matagrande S.A.	DNI/CIF A29565884
---------------------------------	----------------------	--	-----------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Matagrande	Núcleo: Antequera
Clasificación:	Calificación: Equipamiento

ALEGACIÓN
Aclarar la ficha urbanística en cuanto a edificabilidad del actual Club y fijar las alturas de los suelos No Sectorizados colindantes como PB+5

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Colinda con el sector SUP-7 con Ordenanzas PB+5

INFORME
Se aclarará en la ficha urbanística las edificabilidades asignadas. Se mantiene la altura de PB+3 que coincide con la Media densidad que el plan propone para los crecimientos de la ciudad por esa zona.

PROPUESTA
Estimar parcialmente.

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 395	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Rafael Caballero Martínez	DNI/CIF: 24703890-G
-----------------------------	----------------------	--	-------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: Paraje Matarratones , lindando con el Antequera Golf	Núcleo: Antequera
Clasificación: Suelo No Urbanizable	Calificación: Campo de Golf

ALEGACIÓN

Clasificar los suelos como Urbanizables sectorizados.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

Potencialidad turística de Antequera y mayor población que la reflejada en el PGOU.

INFORME

Respecto de las determinaciones propuestas por la aprobación provisional de la revisión inicial del PGOU se desestima la solicitud de clasificación de sus terrenos como suelo urbanizable sectorizado o sistemas generales por considerarse no compatible con los parámetros de crecimiento territorial propuestos por el plan de acuerdo con la norma 45 del POTA y el esquema territorial del Plan. Tal es así para todos los terrenos situados al Oeste de la urbanización Antequera Golf. En relación al acuerdo de formulación del documento, este es un apartado que no es objeto de la ordenación urbanística del término municipal, sino de una tramitación administrativa. No obstante, se ha estado en todo momento según lo dispuesto por la LOUA sobre la formulación (facultades y procedimientos) de los Planes Generales.

PROPUESTA

Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 396	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Antonio García Gutiérrez	DNI/CIF 25269747-S
---------------------------------	----------------------	---	----------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Pol. 107, parc. 94, entre núcleo de Antequera y Campo de golf.	Núcleo: Antequera
Clasificación: Suelo No Urbanizable	Calificación:

ALEGACIÓN
Cambiar la categoría del suelo No Urbanizable de IP a Rural, así como una parte como Urbanizable No Sectorizado.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Proximidad a los núcleos Urbanos y que en los suelos se realiza en la actualidad una explotación agrícola.

INFORME
<p>El documento de aprobación inicial de la Revisión del PGOU crea esta categoría de suelo No Urbanizable por la Planificación Urbanística en la cual incluye, dentro de la denominación "Interés Paisajístico" (IP), aquellos terrenos del termino municipal que conforman hitos paisajísticos (Cerro del Cuchillo, Cerro Jaralón, angosturas del Arroyo del Alcázar en La Magdalena o del Río Guadalhorce en el límite de Antequera y Villanueva del Rosario) o bien se trata de paisajes agrícolas y serranos de gran belleza situados en el entorno de los enclaves naturales de mayor valor del término municipal como son los situados en el entorno del Torcal, de la Peña de los Enamorados, de la Sierra de Chimeneas y de la Sierra de Camarolos-Las Cabras. En estos espacios se propone limitar las construcciones a efectos de evitar cualquier impacto paisajístico que pudiera afectar no sólo a ellos sino a los enclaves naturales de gran valor situados en su entorno. En los terrenos de la categoría (IP) se permiten todas las actividades precisas para la explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga, así como las viviendas vinculadas a un destino agrícola, ganadero o forestal. Por todo ello, se estima que no procede el cambio de categoría de suelo dado que los propietarios de terrenos en esta clase de suelo pueden desarrollar las actividades normales relativas al aprovechamiento primario del suelo incluso la vivienda, sin más limitaciones que las condiciones establecidas en la normativa del Plan y en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. En relación al cambio de clasificación, no se estima compatible con el modelo de crecimiento propuesto, en el que los suelos no sectorizados se extienden hacia el oeste, al norte del camino de Gandía.</p>

PROPUESTA
Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 397	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Vecinos de Puerto del Barco. Antonio Pérez Amores y otros.	DNI/CIF 25307146
---------------------------------	----------------------	---	--------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Puerto del Barco	Núcleo: Puerto del Barco
Clasificación: Suelo Urbano No Consolidado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN
Eliminar las cargas de ejecutar un nuevo depósito.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
En su día ya contribuyeron al existente.

INFORME
Al haber contribuido en su día a la realización de la infraestructura de abastecimiento de agua, se le elimina la carga relativa a la misma.

PROPUESTA
Estimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 398	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Vecinos de Puerto del Barco. Antonio Pérez Amores y otros.	DNI/CIF 25307147
---------------------------------	----------------------	---	--------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Puerto del Barco	Núcleo: Puerto del Barco
Clasificación: Suelo Urbano No Consolidado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN
Ampliar las parcelas que pasarán a ser urbanas

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Se limitan las posibilidades urbanas de las viviendas existentes y se constriñe el desarrollo del núcleo.

INFORME
Se han marcado como suelos urbanos no consolidados la superficie ocupada por la edificación, de modo que se puedan legalizar las mismas, de esta manera se cumple también las normas del POTA y la LOUA de limitar la expansión sobre suelos rústicos.

PROPUESTA
Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 399	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Vecinos de Puerto del Barco. Antonio Pérez Amores y otros.	DNI/CIF 25307148
---------------------------------	----------------------	---	--------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: Puerto del Barco	Núcleo: Puerto del Barco
Clasificación: Suelo Urbano No Consolidado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN

Reconocer al Puerto del Barco Como Suelo Urbano Consolidado

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

Así se ha hecho con la Higuera

INFORME

Comprobado el carácter histórico del núcleo de población, se considera procedente el cambiarle la categoría al suelo urbano para considerarlo consolidado, tal y como se ha procedido en núcleos de similares características.

PROPUESTA

Estimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 400	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Francisca Vargas González	DNI/CIF: 25314972-F
-----------------------------	----------------------	--	-------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: PEPRI	Núcleo: Antequera
Clasificación: Suelo Urbano Consolidado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN
Mantener las alineaciones de la propiedad tal como los refleja el PEPRI, y que se excluya su solar de la Unidad de Ejecución SUNC-HM.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Su solar se incluye en el PEPRI con una alineación ya fijada y el Plan General No Modifica PEPRI.

INFORME
La propiedad de la alegante no está incluida en la Unidad de Ejecución, pues esta no se introduce en el PEPRI. Así mismo, las alineaciones serán corregidas si se aprecia discordancia con lo dispuesto en el PEPRI.

PROPUESTA
Estimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 401	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Manuel Pérez Vergara, Francisco Pérez Vergara y Joaquín Pérez Vergara.	DNI/CIF 25316377-R
---------------------------------	----------------------	---	------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Los Cerrillos	Núcleo: Santa Ana
Clasificación: Suelo No Urbanizable	Calificación:

ALEGACIÓN
Que "Los cerrillos" sean considerados como espacio de Vocación Forstal y nural conmo se fija en la actualidad.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Por su valor ambiental y biodiversidad.

INFORME
El lugar ha sido clasificado como Suelo No Urbanizable Rural , tal como se recoge en el Plan Vigente.

PROPUESTA
Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 402	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Antonio González Bermúdez en representación de Caracho, S.L.	DNI/CIF
---------------------------------	----------------------	---	----------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO			
Situación/Zona: Ctra. del Valle		Núcleo: Antequera	
Clasificación:	Suelo No Urbanizable	Calificación:	

ALEGACIÓN
Que se compatibilice el uso asistencial residencia de la 3ª edad con la categoría de suelo.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
No provocaría incidencia en relación a los usos ya permitidos (hoteles rurales,...)

INFORME
Vista la alegación presentada, se estima compatible el uso asistencial declarado como interés público, debiendo seguir para su implantación lo estipulado a tal efecto por la LOUA.

PROPUESTA
Estima

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 403	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Francisca Reina Castillo	DNI/CIF: 25278844-G
-----------------------------	----------------------	---	-------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: SURNS-JY.4	Núcleo: La Joya
Clasificación: Urbanizable No Sectorizado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN
Se clasifiquen sus terrenos como Suelos Urbanizables Sectorizados.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Así estaban en la Aprobación Inicial y se comprometen a un rápido desarrollo urbanístico.

INFORME
Se desestima la petición de cambio de categoría de suelo por considerarse que los suelos existentes en la actualidad para uso residencial en La Joya superan las expectativas de vivienda para los siguientes 8 años de desarrollo del Plan. La desestimación de la solicitud se fundamenta en el Informe de Incidencia Territorial emitido por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a la aprobación inicial de la Revisión del PGOU de Antequera 2008, el cual señala que se superan los límites de crecimiento poblacional del 30% establecidos en la norma 45.4. del POTA. En la misma línea, el Informe sobre disponibilidad de recursos hídricos para el PGOU de Antequera emitido por el Servicio de Planificación Hidrológica de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, estima que la demanda de recursos hídricos planteada en la Revisión del Plan no es viable con las fuentes de abastecimiento actuales. Por todo ello, la aprobación provisional de la Revisión del PGOU plantea justificadamente para dar cumplimiento a los referidos informes sectoriales, una reducción sustancial de los desarrollos residenciales propuestos en el documento de aprobación inicial de 2008, ajustando el crecimiento de población y la demanda de recursos hídricos a los requerimientos expuestos por los organismos competentes en materia de planificación territorial y planificación hidrológica.

PROPUESTA
Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 404	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Ramóm Jiménez Jiménez, en representación de la sociedad Antequera Dos, S.L.	DNI/CIF
---------------------------------	----------------------	--	----------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: Finca La Magdalena	Núcleo: Antequera
Clasificación: Urbanizable No Sectorizado	Calificación: Turístico

ALEGACIÓN

Que se considere el suelo vinculado al Proyecto de Actuación del Hotel como Urbano. Que se consideren como usos compatibles al hotel aquellos de carácter deportivo vinculados al mismo, y que se incluya como SGEL la parte Norte de la Finca.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

Poder desarrollar el proyecto sin necesidad de otro proyecto de Actuación.

INFORME

En ningún caso la finca donde se ubica el hotel convento de la Magdalena puede ser considerado como Urbano Consolidado, pues se trata de una finca rústica. Si se considera aceptable la posibilidad de admitir sin necesidad de tramitar un nuevo proyecto de actuación aquellas actividades complementarias de la instalación principal que no consuman edificabilidad. No se considera necesario la adscripción de los terrenos propuestos como sistemas generales.

PROPUESTA

Estimar Parcialmente

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 405	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Ramóm Jiménez Jiménez, en representación de la sociedad Golf Antequera, S.L.	DNI/CIF B-92217976
---------------------------------	----------------------	---	------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: Suelo No Urbanizable Campo de Golf	Núcleo: Antequera
Clasificación: No Urbanizable	Calificación: Campo de Golf

ALEGACIÓN

Que los usos compatibles sean los fijados por el decreto que desarrolla estas instalaciones, que se elimine la carga de reurbanizar el vial de acceso y que se amplíe la superficie destinada a equipamiento privado.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

Hacer viable las instalaciones.

INFORME

Se establecen los usos aceptados por el decreto que regula este tipo de actividades. Se mantiene la necesidad de reurbanizar los accesos para la mejora viaria, y no se entiende necesario la ampliación de la parcela de equipamiento privado.

PROPUESTA

Estimar Parcialmente

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 406	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Manuel Campos Alcalá	DNI/CIF 25298849-E
-----------------------------	----------------------	---	------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Global	Núcleo: Global
Clasificación:	Calificación: Terciario Hotelera

ALEGACIÓN
Proponer la redacción de unas ordenanzas específicas hoteleras diferenciadas de las de uso terciario.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Favorecer la instalación de este tipo de actividades en Antequera.

INFORME
Tras el estudio de la normativa propuesta, se concluye que en la normativa fijada por el Plan General el uso está claramente regulado, incluso con algunos incentivos que se estiman suficientes para mantener las edificaciones resultantes dentro del conjunto edificado en el que se ubica.

PROPUESTA
Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 407	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Antonio Carmona González	DNI/CIF: 25263140-D
-----------------------------	----------------------	---	-------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Global al SNU	Núcleo: Global al SNU
Clasificación: No Urbanizable	Calificación:

ALEGACIÓN
Aclaración del artículo 8.7.5 sobre las ampliaciones para adaptaciones a los nuevos usos permitidos en el SNU

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Clarificar la normativa para evitar diferentes interpretaciones.

INFORME
Se entiende que la filosofía del Plan es la descrita en la alegación, si bien se especificará con más detalle el punto señalado.

PROPUESTA
Estimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº:	REG. ENTRADA:	ALEGANTES:	DNI/CIF
408		Rafael Calvo Fernández y Pedro Salazar López, como representantes de la asociación de vecinos "Cerro Limón"	

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Cerro Limón	Núcleo: Cerro Limón
Clasificación: No Urbanizable	Calificación:

ALEGACIÓN

Que se incluya como Suelo Urbano Consolidado con los límites del PGOU aprobado anteriormente.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

Poder mejorar la infraestructura y la urbanización de la cortijada.

INFORME

En el informe de incidencia territorial se considera el núcleo como de nueva creación y desvinculado de cualquier núcleo existente, por lo que se informa negativamente. Si bien las conclusiones del informe se pueden revisar conjuntamente con las delegaciones afectadas, por lo que se propone su estudio conjunto entre las administraciones.

PROPUESTA

Estimado parcialmente, pendiente del informe de la consejería competente.

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 409	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: José Peña Villaba en representación de Peña Villalba e Hijos, S.L.	DNI/CIF 25654817-L
---------------------------------	----------------------	---	----------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: Cartaojal	Núcleo: Cartaojal
Clasificación: Urbanizable No Sectorizado	Calificación:

ALEGACIÓN

Que se incorporen los suelos perimetrales al Arroyo Carmona como zona verde Pública.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

Se estimó en la alegación a la Aprobación Inicial.

INFORME

En la aprobación provisional ya se reflejan los terrenos solicitados como dentro del ámbito del suelo urbanizable no sectorizado

PROPUESTA

estimada.

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 410	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Miguel Guerrero Vegas como Presidente de la Comunidad de regantes del Río de la Villa	DNI/CIF 25268804-S
---------------------------------	----------------------	--	------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: Río de la Villa	Núcleo: Antequera
Clasificación:	Calificación:

ALEGACIÓN

El plan general no recoge la infraestructura necesaria para garantizar los derechos de riego a los propietarios de los suelos que pasan a urbanizables.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

La comunidad de regantes tiene los derechos concedidos sobre las aguas de riego y residuales de Antequera.

INFORME

Las infraestructuras propias de la comunidad de regantes y existentes en el momento de la aprobación del plan deberán mantenerse y en todo caso si se produce obra de urbanización se debe garantizar el funcionamiento de las instalaciones existentes. En cualquier caso el Plan no es la figura que debe regular las condiciones de la comunidad de regantes, sujetas a otra legislación sectorial.

PROPUESTA

Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 411	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Ursula Fleissner de Beauclair	DNI/CIF: X-2009787-R
-----------------------------	----------------------	--	--------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Diseminado de la Higuera	Núcleo: La Higuera
Clasificación: No Urbanizable	Calificación: Hábita Rural Diseminado

ALEGACIÓN
Ampliar el límite del HRD para incluir la totalidad de su propiedad.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

INFORME
La delimitación realizada del Hábita rural diseminado engloba las edificaciones existentes en un área geográfica, por tanto, dicha delimitación no se puede realizar exclusivamente de los terrenos en donde no hay viviendas, como es el caso que se solicita, por lo que no procede aceptar la alegación. No obstante a la hora de redactar el Plan Especial podrán definirse pormenorizadamente el ámbito del mismo.

PROPUESTA
Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 412	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Ursula Fleissner de Beauclair	DNI/CIF: X-2009787-R
-----------------------------	----------------------	--	--------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Diseminado de la Higuera	Núcleo: La Higuera
Clasificación: No Urbanizable	Calificación: Hábita Rural Diseminado

ALEGACIÓN
Ampliar el límite del HRD para incluir la totalidad de su propiedad.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

INFORME
La delimitación realizada del Hábita rural diseminado engloba las edificaciones existentes en un área geográfica, por tanto, dicha delimitación no se puede realizar exclusivamente de los terrenos en donde no hay viviendas, como es el caso que se solicita, por lo que no procede aceptar la alegación. No obstante a la hora de redactar el Plan Especial podrán definirse pormenorizadamente el ámbito del mismo.

PROPUESTA
Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 413	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Francisco García España, Francisco Puche Vergara y Marina Garzón Montoya en nombre de la Coordinadora Nueva Cultura del Territorio	DNI/CIF
---------------------------------	----------------------	---	----------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Global	Núcleo: Global
Clasificación:	Calificación:

ALEGACIÓN
Redacción de Plan Subregional para incorporar los industriales, CITA va en contra del PEPMF, Amenaza de conurbar la A-92 con Suelos Industriales, Suelos para la CITA son de recarga del Acuífero, CITA y Manchilla en la vega son un atentado a la preservaci

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Las expresadas en el punto anterior

INFORME
El PGOU de Antequera se plantea como un documento que abarque y ordena los crecimientos presentes y futuros de la ciudad y el término municipal en su conjunto. Las implantaciones territoriales se ajustan a lo descrito por las normativas aplicables y en todo caso se estará a lo reflejado en los informes de las administraciones sectoriales, debiendo realizarse todos aquellos informes que se estimen y en todo caso aquellos que se soliciten desde los informes que sean vinculantes. Que en desarrollo del PGOU se realizarán todos aquellos planes que se estimen oportunos, y en concreto, plan especial para Hábitat Rural Diseminado, catálogos, ..., siguiendo su trámite administrativo particular. Sobre el diseño del trazado de la línea AVE, al ser una infraestructura nacional (ministerio de Fomento) no es potestad de este documento el poder alterarlo.

PROPUESTA
Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 414	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: José aAntonio Pérez Campos, José Zurita García, José Galán Cañas y Francisco Vera Chamizo, en nombre de la Plataforma Ciudadana Antequera Habitabile	DNI/CIF
---------------------------------	----------------------	--	----------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Global	Núcleo: Global
Clasificación:	Calificación:

ALEGACIÓN
Rredacción de Plan Subregional para incorporar los industriales, CITA va en contra del PEPMF, Amenaza de conurbar la A-92 con Suelos Industriales, Suelos para la CITA son de recarga del Acuífero, CITA y Manchilla en la vega son un atentado a la preservaci

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Las expresadas en el punto anterior

INFORME
El PGOU de Antequera se plantea como un documento que abarque y ordena los crecimientos presentes y futuros de la ciudad y el término municipal en su conjunto. Las implantaciones territoriales se ajustan a lo descrito por las normativas aplicables y en todo caso se estará a lo reflejado en los informes de las adminstraciones sectoriales, debiendo realizarse todos aquellos informes que se estimen y en todo caso aquellos que se soliciten desde los informes que sean vinculantes. Que en desarrollo del PGOU se realizarán todos aquellos planes que se estimen oportunos, y en concreto, plan especial para Hábitat Rural Diseminado, catálogos, ..., siguiendo su trámite administrativo particular. Sobre el diseño del trazado de la línea AVE, al ser una infraestructura nacional (ministerio de Fomento) no es potestad de este documento el poder alterarlo.

PROPUESTA
Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº:	REG. ENTRADA:	ALEGANTES:	DNI/CIF
415		Ursula Fleissner de Beauclair como presidenta de la Asociación de vecinos "Jeva"	

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona:	Núcleo:
La Higuera	La Higuera
Clasificación: No Urbanizable	Calificación:

ALEGACIÓN

Ampliar límites del HRD. No limitar en m2 ni otras condiciones la construcción de viviendas para los habitantes del Anejo. Que las viviendas existentes sean legalizadas.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

Para poder vivir con dignidad según uso y costumbre.

INFORME

Los suelos considerados como HRD tienen la Clasificación básica de Suelo No Urbanizable y cualquier actuación que sobre ellos se aplique tiene que cumplir lo fijado para estos suelos según la LOUA de modo que la edificación de viviendas será según se acredite su vinculación con los usos agrícolas, ganadera o forestal. Del mismo modo, la legalización de las viviendas existentes deberán realizarse conforme a lo establecido (condiciones y tramitación) de la ley mencionada.

PROPUESTA

Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 416	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Diego Díaz Ruiz	DNI/CIF: 25212401-P
-----------------------------	----------------------	--------------------------------------	-------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Parcela en Ntra. Señora de las Nieves	Núcleo: Antequera
Clasificación: SGEL-Q	Calificación:

ALEGACIÓN
Que se califique su terreno como la tipología de la manzana colindante: residencial Popular.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Parte de su finca se engloban en los terrenos del sector URP-4 ya desarrollados, sin que se le notificase.

INFORME
La parcela tiene afección arqueológica, por lo que se le compensan los aprovechamientos dentro del área de reparto del suelo urbanizable de Antequera, por lo que en ningún caso deja de obtener los aprovechamientos urbanísticos que le corresponden.

PROPUESTA
Desetimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 417	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Francisco Molina González en representación de Invemul S.L.	DNI/CIF B-29414844
---------------------------------	----------------------	---	----------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: Camino de Gandía junto Antequera Golf.	Núcleo: Antequera
Clasificación: SNU	Calificación:

ALEGACIÓN

Se clasifiquen como Suelos Urbanizables No Sectorizados

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

Se encuentran limitados por el vial de acceso a la urbanización Antequera Golf, vial que cuenta con los servicios urbanísticos.

INFORME

La clasificación de suelo al sur del mencionado vial, Camino de Gandia, no esta contemplada en el modelo de crecimiento propuesto por la Revision del Plan para esta zona oeste de Antequera. Precisamente el Camino de Gandia constituye un limite físico y funcional que delimita la zona de extension residencial. Sobre este vial la Revision del Plan General delimita un sistema general viario "Camino de Gandia" (SGV-CG) a los efectos de efectuar una reurbanizacion del mismo para mejorar los accesos a la zona turistica del Golf Antequera. Debido a ello no procede la clasificacion de nuevos suelos urbanizables.

PROPUESTA

Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 418	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Antonio Santaolalla Bellido	DNI/CIF 25214159-H
-----------------------------	----------------------	--	------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: SUNC-CJ.1	Núcleo: Cartaojal
Clasificación: SUNC y SNU	Calificación:

ALEGACIÓN
Considerar su propiedad como un único sector, y solicitar la desafección de la Vía Pecuaria.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Se estima la alegación presentada pero no se refleja gráficamente.

INFORME
Se estima la alegación y se procede a ajustar.

PROPUESTA
Estimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 419	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Juan Villalón González	DNI/CIF 25211006-Q
-----------------------------	----------------------	---	------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: ED-OP	Núcleo: Antequera
Clasificación: Urbano Consolidado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN
Grafiar la ordenanza como Manzana cerrada tal como se fija en la ficha urbanística, y no limitar el número máximo de viviendas.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Al ser suelo Urbano Consolidado, la LOUA no fija límites de densidades, como sí lo hace para el SUNC.

INFORME
En referencia a las densidades, se acepta la alegación al tratarse de un error material. Se mantiene la Ordenación Abierta como ordenanza de aplicación al ser la predominante en su entorno.

PROPUESTA
Estimar parcialmente

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 420	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Juan Aguilera Guerrero	DNI/CIF: 25312200-X
-----------------------------	----------------------	---	-------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Global	Núcleo: Global
Clasificación:	Calificación:

ALEGACIÓN
Modificar el Trazado del AVE, Plan para la recuperación de los acuíferos al estar sobreexplotados, traslado de la CITA a un secano próximo a la ciudad, crear un plan de fomento de la actividad agraria y plan especial de HRD y creación de un catálogo de hu

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Las expresadas en el punto anterior

INFORME
El PGOU de Antequera se plantea como un documento que abarque y ordena los crecimientos presentes y futuros de la ciudad y el término municipal en su conjunto. Las implantaciones territoriales se ajustan a lo descrito por las normativas aplicables y en todo caso se estará a lo reflejado en los informes de las administraciones sectoriales, debiendo realizarse todos aquellos informes que se estimen y en todo caso aquellos que se soliciten desde los informes que sean vinculantes. Que en desarrollo del PGOU se realizarán todos aquellos planes que se estimen oportunos, y en concreto, plan especial para Hábitat Rural Diseminado, catálogos, ..., siguiendo su trámite administrativo particular. Sobre el diseño del trazado de la línea AVE, al ser una infraestructura nacional (ministerio de Fomento) no es potestad de este documento el poder alterarlo.

PROPUESTA
Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 421	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Comunidad de vecinos del Cortijo León	DNI/CIF
-----------------------------	----------------------	--	----------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Cortijo León	Núcleo: Cortijo León
Clasificación: Urbano Consolidado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN
Fijar la ordenanza de aplicación la UAS, Quitar la carga de ejecutar una EDAR

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Se está en negociaciones con el Ayto de Vva del Rosario para usar su depuradora actualmente en construcción.

INFORME
Se corregirá el error encontrado en el art. 4.8. En caso de que la depuración se resuelva por la EDAR de Vva del Rosario, se le eximirá de la carga reflejada. Se incorporarán los párrafos señalados en la normativa sobre condiciones de ordenación.

PROPUESTA
Estimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 422	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Rafael Gómez Jiménez en representación de la mercantil As de Ganado S.A.	DNI/CIF A-29106671
---------------------------------	----------------------	---	------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: Dólmen Romeral	Núcleo: Dólmen del Romeral
Clasificación: No Urbanizable	Calificación:

ALEGACIÓN

Que el terreno vuelva a pasar a clasificarse como SGE afecto al SNU

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

para preservar el entorno del Monumento

INFORME

Los sistemas generales, tanto los adscritos al sectorizado como al no sectorizado, se han calculado para su obtención dentro de los 8 años de vigencia del Plan. Al adaptarse el Plan a los requerimientos de los informes sectoriales y de los límites impuestos al crecimiento, se reducen así mismo los sistemas generales adscritos. Muestra de ello es que se eliminan todos los sistemas generales colindantes con su parcela. Tampoco se clasifica como SG al No Urbanizable al no existir recursos para su obtención.

PROPUESTA

Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 423	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Guillermo Arrabal Guerrero	DNI/CIF: 25279311-B
-----------------------------	----------------------	---	-------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: La Joya	Núcleo: La Joya
Clasificación: No Urbanizable	Calificación:

ALEGACIÓN
Que los terrenos de su propiedad pasen a clasificarse como suelos Urbanizables Sectorizados Industrial

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Tal como se fijaba en el documento de la 1ª Aprobación Inicial.

INFORME
Se comprueba que la pedanía no cuenta con suelo industrial, por lo que se propone su clasificación como Suelo Urbanizable No Sectorizado.

PROPUESTA
Estimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 424	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Antonio Rodas Molina, como representante de las AA.VV. La Colonia	DNI/CIF
---------------------------------	----------------------	--	----------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: Colonia Santa Ana	Núcleo: Santa Ana
Clasificación:	Calificación:

ALEGACIÓN

Que se plantee un mayor crecimiento en la Colonia.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

Que si no se ha desarrollado hasta ahora el suelo es por ser poca superficie y tienen potencial y dotaciones para poder crecer más.

INFORME

Que según la declaración previa de Impacto Ambiental, no se considera viable la clasificación de terrenos urbanizables en la Colonia Santa Ana, por ubicarse en terrenos incluidos en la zona periférica de protección de la reserva natural Laguna de Fuente de Piedra, delimitada por la ley 1/1984 y de rango superior al PGOU.

PROPUESTA

Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 425	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: COMPONENTES TEXTILES INDUSTRIALRES, S.L. (COTEXA)	DNI/CIF B-29075264
---------------------------------	----------------------	---	----------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: Polígono Industrial de Antquera	Núcleo: Antequera
Clasificación: Suelo Urbano Consolidado	Calificación: Industrial

ALEGACIÓN

Reajustar los límites de su propiedad al suelo urbano

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

Está englobada como suelo urbano en el PGOU vigente y forma parte del Desarrollo del Polígno Industrial.

INFORME

Se comprueba que la alegación presentada ya ha sido modificada en la aprobación provisional

PROPUESTA

Estimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 426	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Salvadora Morón Ríos, en calidad de Coordinadora de Izquierda Unida Los verdes	DNI/CIF
---------------------------------	----------------------	---	----------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: Global	Núcleo: Global
Clasificación:	Calificación:

ALEGACIÓN

Modificar el Plan dando traslado a la CITA, así como garantizar la viabilidad medioambiental, ya que la mayoría de los impactos son severos.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

La CITA va en contra de lo dispuesto en el PEPMF que es jerárquicamente superior al PGOU, no habiéndose realizado el oportuno estudio hidrológico. No existe criterio objetivo para incorporar 443 nuevas viviendas en el PA-M-GA. Clasificar el centro Logístico como SURNS (No Sectorizado). Clasificación de SUNC sin contar con las condiciones (SUNC-TH, MA, VCH), así como disminuir la densidad del SURSAO.1. Incluir la Laguna de Herrera como Suelo de especial protección, así como dar cumplimiento a las exigencias de la Agencia Andaluza del Agua. Las áreas de Oportunidad deben cumplir las determinaciones de la Declaración Previa de Impacto Ambiental.

INFORME

El PGOU de Antequera se plantea como un documento que abarque y ordene los crecimientos presentes y futuros de la ciudad y el término municipal en su conjunto. Las implantaciones territoriales se ajustan a lo descrito por las normativas aplicables y en todo caso se estará a lo reflejado en los informes de las administraciones sectoriales, debiendo realizarse todos aquellos informes que se estimen y en todo caso aquellos que se soliciten desde los informes que sean vinculantes. Que en desarrollo del PGOU se realizarán todos aquellos planes que se estimen oportunos, y en concreto, plan especial para Hábitat Rural Diseminado, catálogos, ..., siguiendo su trámite administrativo particular. Sobre el diseño del trazado de la línea AVE, al ser una infraestructura nacional (ministerio de Fomento) no es potestad de este documento el poder alterarlo.

PROPUESTA

Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 427	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: José Moreno Moreno, en representación de Hojiblanca S. Coop. And.	DNI/CIF F29249018
---------------------------------	----------------------	---	---------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO			
Situación/Zona: Ctra. de Córdoba		Núcleo: Antequera	
Clasificación:	Suelo Urbano No Consolidado	Calificación:	Industrial

ALEGACIÓN
Ajustar el límite de la Unidad de Ejecución a la tramitación que se hizo del Proyecto de Actuación.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Que coincida lo aprobado con lo proyectado.

INFORME
Se comprobarán los límites del Proyecto de Actuación tramitado y se ajustarán a ellos, pues la finalidad de esta actuación es la de englobar las actividades aprobadas en el ámbito de actuación.

PROPUESTA
Estimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 428	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Plataforma "El Quijote Contra los Molinos"	DNI/CIF
-----------------------------	----------------------	---	----------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: Zona Sur del Torcal	Núcleo: Zona Sur del Torcal
Clasificación:	Calificación:

ALEGACIÓN

Prohibir cualquier instalación de parques eólicos en toda la zona comprendida entre los pantanos y el Torcal.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

Gran belleza paisajística de la zona que se vería alterada, tanto en el impacto visual, como yacimienyos arqueológicos así como la agricultura, apicultura y ganadería de calidad.

INFORME

El Plan General ya limita este tipo de instalaciones en algunos puntos de su territorio, para aquellos donde si se permiten este tipo de instalaciones, deberán contar previa instalación con los estudios pertinentes de medioambiente de acuerdo con la legislación vigente para evitar las contaminaciones paisajísticas a las que se hace referencia.

PROPUESTA

Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 429	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Bernardo Gómez Arroyo y Blázquez en su nombre y en representación de los hermanos Gómez Arroyo y Blázquez	DNI/CIF 1475525-Y
---------------------------------	----------------------	--	---------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Caserío del Águila	Núcleo: Antequera
Clasificación:	Calificación:

ALEGACIÓN
Que los terrenos Urbanizables pasen a ser de nuevo suelo Urbano, Que se concreten las compensaciones de los sistemas generales en los suelos Urbanizables de la propiedad, especificar que el aprovechamiento de la vivienda es de uso privativo.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Que se considera que los suelos pueden considerarse como urbanos por proximidad e infraestructuras. En relación a la vivienda, la contestación a la alegación recoge lo solicitado pero no se plasma en la ficha.

INFORME
Que tras consultas realizadas con las consejerías implicadas, y tras el informe de incidencia territorial, se procede a clasificar los terrenos como urbanizables sectorizados aquellos situados entre las industrias existentes y la ciudad al no contar con las dotaciones suficientes para ser considerada como urbano. Los sistemas generales se compensan en el área de reparto, si bien se incorporarán unos criterios generales para la adscripción de los Sistemas Generales a los sectores que determinarán las prioridades para la adscripción las de tener otros terrenos en el sector a adscribir en primer término y por proximidad en segundo caso. Se incorporará el uso y titularidad del cortijo.

PROPUESTA
Estimar parcialmente.

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 430	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Ángel García Ballesteros, en representación de Residencial Cauche, S.L.	DNI/CIF B-92963651
---------------------------------	----------------------	--	------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Villanueva de Cauche	Núcleo: Villanueva de Cauche
Clasificación: Suelo Urbanizable Sectorizado	Calificación: residencial

ALEGACIÓN
Modificar la ubicación de las manzanas residenciales para simplificar la propuesta, incluyendo la posibilidad de viviendas bifamiliares. Incluir un porcentaje de vivienda libre.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Para posibilitar la viabilidad de la promoción al ser de VPO

INFORME
La ordenación propuesta atiende a mantener las vistas del conjunto desde la entrada al núcleo, fundamental para no alterar las perspectiva visual del conjunto patrimonial. La ordenanza de aplicación es precisamente la de Residencial Popular, para permitir la macla de viviendas dándole una solución volumétrica más variada, introduciéndos e el concepto de división horizontal en este caso para dar cabida a viviendas plurifamiliares.

PROPUESTA
Estimar parcialmente.

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 431	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: José Antonio Sánchez Cózar, en representación de Asesoría de Enseñanza, S.L.	DNI/CIF B-29272895
---------------------------------	----------------------	--	----------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: Plan Especial Río de la Villa	Núcleo: Antequera
Clasificación: Suelo No Urbanizable	Calificación:

ALEGACIÓN

Permitir las actividades de uso restauración u hotelero a cualquier edificación existente con independencia del uso al que se destine en la actualidad. Aumentar el porcentaje de ampliación (30%) para adaptación a nuevo uso.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

De esta manera se potenciaría el potencial turístico de la zona, cosa que no se logra con el desarrollo del actual articulado.

INFORME

Se acepta la alegación permitiendo adaptar las edificaciones existentes a nuevas actividades de restauración y alojamiento.

PROPUESTA

Estimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 432	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: PROANSA, SL, representada por Carlos Márquez Díaz (nif.-25080577C)	DNI/CIF B-29121332
---------------------------------	----------------------	--	----------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: SUNC-A.12 (Antigua UA-14)	Núcleo: Antequera
Clasificación: Suelo Urbano No Consolidado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN

Redelimitar la unidad de ejecución para excluir su suelo y que pase así a ser clasificado como Suelo Urbano Directo (Consolidado).

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

Que la parcela es la única sin consolidar en la Unidad de Ejecución y que la Mercantil ha dotado de los servicios urbanísticos necesarios a la parcela.

INFORME

El ámbito de la Unidad de ejecución deriva del Planeamiento Vigente, debiendo desarrollarse íntegramente para asegurar las dotaciones mínimas exigidas por la LOUA.

PROPUESTA

Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 433	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Antonio Villodres Rico	DNI/CIF 25270872J
-----------------------------	----------------------	---	-----------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: SURS-IS	Núcleo: Antequera
Clasificación: Suelo Urbanizable Sectorizado	Calificación: Industrial

ALEGACIÓN
Redefinir los límites para dejar fuera de los mismos una actividad agraria existentes. Se puede aumentar por el otro lado de la finca par amantener la superficie del sector.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
No se alterarían los parámetros urbanísticos al mantener la superficie total igual.

INFORME
Se atiende la alegación y se procede a modificar

PROPUESTA
Estimar.

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 434	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Esteban Sarrias Sánchez	DNI/CIF: 25327452-J
-----------------------------	----------------------	--	-------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Villanueva de la Concepción	Núcleo: Villanueva de la Concepción
Clasificación: Suelo Urbano	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN
Permitir el acceso rodado a la vivienda de su propiedad

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Tiene construida una vivienda con licencia de primera ocupación concedida.

INFORME
Se ha reorganizado el trazado viario del entorno incluyendo por debajo de la zona alegada un nuevo sector denominado SUNC-VC.4. Con este nuevo diseño se da respuesta más adecuada a la topografía de la zona. No obstante, para garantizar el acceso a la cochera, se propone crear una calle sin salida hasta el final de la fachada del alegante

PROPUESTA
Estimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 435	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Alfredo Sánchez Sánchez	DNI/CIF: 14301578-V
-----------------------------	----------------------	--	-------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Villanueva de la Concepción	Núcleo: Villanueva de la Concepción
Clasificación: Suelo Urbano No Consolidado	Calificación: Residencial

ALEGACIÓN
Clasificar la totalidad de su parcela como Suelo Urbano Consolidado.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Tiene la parcela partida por la mitad parte dentro del Suelo Urbano Y parte dentro de la UE-7 SUNC

INFORME
La parcela de referencia se encuentra incluida en la unidad de ejecución UE-7 que ya fue establecida en el planeamiento general anterior, siendo objeto el objeto de esta unidad de ejecución precisamente la apertura de una calle , paralela a la C/Olivo, que hiciera edificables a los solares situados en la parte trasera. La revisión del PGOU en su aprobación inicial vuelve a incluir esta unidad de ejecución con sus mismas determinaciones de ordenación y adapta los límites del ámbito para ajustarse a los del planeamiento aprobado del sector colindante SURO-SUP-4(I). Por todo ello, no se justifica el cambio de categoría de suelo solicitado, estimándose que la parcela debe continuar formando parte de la unidad de ejecución a los efectos de dotarse de un acceso a vial público y de participar y contribuir en los beneficios y cargas derivados de la ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento de acuerdo a la LOUA,

PROPUESTA
Desestimar.

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 436	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Asociación de Vecinos del Cerro Limón	DNI/CIF
-----------------------------	----------------------	--	----------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Cerro Limón	Núcleo: Cerro Limón
Clasificación: Suelo No Urbanizable	Calificación:

ALEGACIÓN
Clasificar el suelo del Núcleo como Suelo Urbano Consolidado con algún reajuste de sus límites.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
El núcleo urbano no es de nueva creación y cuenta con los servicios necesarios para ser considerado como suelo urbano consolidado.

INFORME
En el informe de incidencia territorial se considera el núcleo como de nueva creación y desvinculado de cualquier núcleo existente, por lo que se informa negativamente. Si bien las conclusiones del informe se pueden revisar conjuntamente con las delegaciones afectadas, por lo que se propone su estudio conjunto entre las administraciones.

PROPUESTA
Estimado parcialmente, pendiente del informe de la consejería competente.

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 437	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Javier Fernández Aransay, en nombre de SEO/BIDLIFE	DNI/CIF
---------------------------------	----------------------	--	----------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: Globales	Núcleo: Globales
Clasificación:	Calificación:

ALEGACIÓN

Que se abandonen los proyectos de CITA y Manchilla. Que la Laguna de Herrera figure en todos los apartados del Plan. Que se elabore un plan de regularización de las viviendas irregulares existentes.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

La propuesta de suelo Industrial es excesiva, no se incluye la Laguna de Herrera en el Plano De inventario de Humedales, el suelo industrial propuesto despreja el PEPMF y amenaza con producir una gran conurbación. No se recoge plan de ordenación de viviendas irregulares

INFORME

PROPUESTA

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 438	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Pedro Luis Nogués Callejón, en representación de la Sociedad Financiera y Minera, S.A:	DNI/CIF A-28036408
---------------------------------	----------------------	---	----------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: Polígono Industrial Junto Dolmen del Romeral	Núcleo: Antequera
Clasificación: No Urbanizable	Calificación:

ALEGACIÓN

Mantener la clasificación de los suelos tal como se refleja en el plan vigente (UE-16). Si no es así, que se le reconozcan los aprovechamientos en otro sector y si no, que se le indemnice.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

Se incluía en el Planeamiento Vigente como Suelo Urbano No Consolidado UE-16

INFORME

LA Unidad de ejecución UE-16 estaba programada por el Plan Vigente dentro del primer cuatrienio, no habiéndose desarrollado ni tramitado ninguna de las actuaciones descritas en la ficha urbanística de la UE. Por otro lado, el ámbito ha sido incluido dentro del entorno BIC del conjunto dolménico, haciéndose incompatible el desarrollo urbanístico en la nueva circunstancia, motivo por el cual se propone la clasificación fijada en el documento de aprobación provisional.

PROPUESTA

Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 439	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Nicolás España Porras	DNI/CIF 74751855-S
-----------------------------	----------------------	--	------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Parc. 3 y 175 del pol 77	Núcleo: cercana A-92
Clasificación:	Calificación:

ALEGACIÓN
Descatalogación del Yacimiento Arqueológico nº 250 o disminución de sus límites

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
La definición y delimitación no está motivada

INFORME
La delegación de Cultura facilita los ámbitos de los yacimientos arqueológicos. Será dicha delegación la que deba verificar la no existencia de yacimiento en el lugar indicado para su posterior descatalogación.

PROPUESTA
Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 439	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Nicolás España Porras	DNI/CIF 74751855-S
-----------------------------	----------------------	--	------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Zona Industrial Ctra. Córdoba.	Núcleo: Antequera
Clasificación: Suelo Urbanizable Sectorizado	Calificación: Industrial

ALEGACIÓN
Se le asigne la clasificación a los terrenos de Suelo Urbano No Consolidado

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Está en una zona industrial consolidada con diferentes edificaciones.

INFORME
Se comprobará el grado de consolidación de la edificación y de las actividades existentes colindantes con el suelo urbano no consolidado, al objeto de su inclusión en el ámbito.

PROPUESTA
Estimarla parcialmente condicionado a la comprobación de actividades existentes.

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 440	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Enrique Gil fernández en representación de la federación de Comercio de Málaga	DNI/CIF V-29559580
---------------------------------	----------------------	---	------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: General	Núcleo: General
Clasificación:	Calificación:

ALEGACIÓN
Excesivo techo con posibilidad de implantar grandes superficies. Excesivo crecimientos industrial y terciario. Atención al pequeño y mediano comercio, y las actuaciones en SNU que supongan actuación de envergadura deben ser tratadas de manera territorial.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Posible impacto en el tejido comercial existente y la forma de comercio tradicional.

INFORME
El Plan General opta por un desarrollo industrial terciario entendiéndolo acorde al crecimiento futuro del término municipal de Antequera, estando en todo caso dentro de los parámetros de las normativas de crecimiento de los municipios. En relación a la atención al pequeño comercio, no es el PGOU el que debe recoger las políticas municipales sobre las mismas. En todo caso se estará a lo dispuesto por los informes que se emitan desde la consejería competente en la materia.

PROPUESTA
Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 441	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Caserío de la Quinta S.C.	DNI/CIF G-92669639
-----------------------------	----------------------	--	------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO	
Situación/Zona: Bobadilla Estación	Núcleo: Bobadilla Estación
Clasificación: Suelo No Urbanizable	Calificación:

ALEGACIÓN
Que se cambie la Clasificación a Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN
Ya se incluyó en el Avance y en la Aprobación Inicial.

INFORME
El modelo territorial propuesto por el Plan desde la Aprobación Inicial se entiende suficiente para dotar de suelo destinado a uso industrial para el núcleo de Bobadilla Estación.

PROPUESTA
Desestimar

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 442	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Tomás Olmedo Paradas en representación de Tierras de Gandía, S.L. y Rafael Pérez Delgado en representación de Desarrollos Urbanísticos del Guadalhorce S.L.	DNI/CIF B-92256767
---------------------------------	----------------------	--	------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: Plan Especial Campo de Golf	Núcleo: Antequera
Clasificación: Suelo No Urbanizable	Calificación: Campo de Golf

ALEGACIÓN

Clasificar los terrenos de uso turístico, y en su defecto admitir todos los usos compatibles según el decreto que regula la implantación de la actividad propuesta y regularizar el límite

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

Se encuentran en situación más favorable que otros suelo para ser considerados de uso turístico.

INFORME

El modelo territorial propuesto por el Plan desde la Aprobación Inicial no plantea un crecimiento al Oeste de la Urbanización Antequera Golf, por lo que se desestima la clasificación de los terrenos como Suelos Urbanizables no Sectorizados. No obstante, se ajustará la ficha para permitir aquellos usos compatibles según el decreto que desarrolla este tipo de actividades.

PROPUESTA

Estimar parcialmente

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 443	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Francisco San Martín Olea, en nombre del Colegio d Arquitectos de Málaga	DNI/CIF
---------------------------------	----------------------	--	----------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: Globalidad del Plan	Núcleo: Globalidad del Plan
Clasificación:	Calificación:

ALEGACIÓN

Se presenta un extenso informe (22 páginas) en el que se analiza desde el punto de vista técnico el documento aprobado para que sea incluido en el expediente y tenido en cuenta su análisis.

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

INFORME

Se valora muy positivamente el informe emitido y se reflexionará sobre el mismo para incorporar aquellas cuestiones que se entiendan que mejoran el documento.

PROPUESTA

Estimar parcialmente

INFORME ALEGACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL 2009

ALEGACIÓN Nº: 444	REG. ENTRADA:	ALEGANTES: Fernando Suárez Acevedo en representación de Bogaris Retail, S.L. que a su vez actúa en nombre y representación de Conjunto Residencial Romeral de Antequera, C.A.	DNI/CIF A-29438892
---------------------------------	----------------------	---	------------------------------

LOCALIZACIÓN Y CLASE DE SUELO

Situación/Zona: SUNC-TR	Núcleo: Antequera
Clasificación: Urbano No Consolidado	Calificación: Terciario

ALEGACIÓN

Se haga constar que la delimitación norte coincide con el dominio público de ferrocarriles. Excesiva edificabilidad asignada, proponiendo su disminución. Fijar en la ficha la obligación de la cesión del 14% en zonas verdes. Indicación expresa de la posibi

MOTIVO DE LA ALEGACIÓN

Para hacer viable el futuro desarrollo de la Unidad de Ejecución.

INFORME

Se ajustará la ficha para aclarar los límites norte de la Unidad de Ejecución, así mismo se ajustará el Coeficiente de edificabilidad a lo propuesto para acercarse al resto de sectores. Se fijarán las cesiones mínimas al 14% de zonas Verdes. Se entiende que ya es compatible el uso mencionado de gran superficie al englobarse en la ordenanza de terciario, no obstante se estará a lo dispuesto por la consejería competente en la materia.

PROPUESTA

Estimar parcialmente